

MEMORÁNDUM No. SIT-DGDV-0131-2026

PARA: LIC. JUAN ALBERTO NUÑEZ
COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO (CPC)

DE: ING. JUAN CARLOS PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL

ASUNTO: SOLICITUD DE VISTO BUENO CPC

FECHA: 15 DE ENERO DEL 2026



Deseando éxitos en sus labores diarias, Con fundamento en el artículo 44-C, inciso i, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente visto bueno de Pliego de Condiciones, Términos de Referencia o enmiendas, resolución, contratación directa, modificaciones a contratos, etc., por el monto de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 67/100 (L.52,360,345.67), del proyecto:

1	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BARBARA – LA VUELTOSA-PO20 APROXIMADAMENTE,5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA- LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 – 5+900), DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA"	SIT-CO-274-2024
---	--	-----------------

Se acompañan los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

- 1.- Dictamen Legal y Técnico
- 2.-Adjudicación
- 3.- Contrato
- 4.- Captura de la Oncae
- 5.- Fianzas del Contrato
- 6.- Orden de Inicio
- 7.- Suspensiones
- 8.- Orden de cambio No.1

Atentamente,

 Archivo

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%					
FCPC-18		Número de revisión (del mismo proceso):			Versión 1.0
Código de proceso:	LPN-SIT-044-2024		Observaciones: CONTRATO NO SOBREPASA DEL 25% PRESUPUESTARIO; PASA A LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, PORQUE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA ES EN EL AÑO 2026		
Nombre del proceso:	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BARBARA – LA VUELTA) PO20 APROXIMADAMENTE, 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA- LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 – 5+900), DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA				
Tipo de aseguramiento:	Contrato Plurianual				
Institución:	Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT				
Gerencia administrativa:	Dirección General de Desarrollo Vial				
Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Si	No	Folio(s)	Observación
1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas					
El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HonduCompras.	Id de línea pacc en HonduCompras.	X			
El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto.	POA y presupuesto.	X			Inst: 411 GA:001 UE:008 Fte:11 Obj:47210 Prog:25 Spg:00 Proy:000
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Copia del diario donde fue publicado.	X			
2.- Solicitud de la unidad requeriente					
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.	X			Inst: 411 GA:001 UE:008 Fte:11 Obj:47210 Prog:25 Spg:00 Proy:000
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras.	Captura de pantalla.	X			
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras.	Captura de pantalla.	X			
3.- Revisión de requisitos fundamentales:					
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria		X		N/A
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.		X		N/A
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.		X		N/A
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contempladas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que conciuren estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?			X		N/A
Solicitante del aseguramiento de la calidad de la modificación				Comprador público certificado	
Nombre: Juan Carlos Pineda Escoto			Nombre: Juan Núñez		
Cargo: Director General Desarrollo Vial			CPC N°: 0322		
FECHA: 15 de enero de 2026			FECHA: 24/01/2026		
FIRMA:			FIRMA:		

Formulario FCPC-17, Petición de revisión al CPC de solicitud de aprobación al Congreso Nacional de modificaciones, únicas o acumuladas, que excedan el 25% del monto inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

Lugar y fecha

Estimado(a) señor(a):

En cumplimiento de lo dispuesto en el PACC de la Institución **Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT**, por la presente solicitamos la revisión de Calidad a los documentos de respaldo que conforme a la ley de contratación del estado son necesarios para solicitar la aprobación del Congreso Nacional de las modificaciones al contrato que a continuación se detalla. Los datos específicos de este proceso son los siguientes:

1) No. De contrato: SIT-CO-274-2024

2) Descripción del contrato: (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BARBARA – LA VUELTOSA-PO20 APROXIMADAMENTE,5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA- LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 – 5+900), DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA)

3) El No. de Identificación en el PACC de este proceso en HonduCompras es: 61895

4) No. De expediente HonduCompras:LPN-SIT-044-2024

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	LPN-SIT-044-2024
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa
Objeto	LPN-SIT-044-2024 - "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOSA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 – 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"
Fecha de Inicio	04/07/2024 05:11:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	06/08/2024 10:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	26/07/2024 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Licitación pública nacional
Etapa	Adjudicado
Tipo Adquisición	Obras
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Usos Múltiples, Edificio Administrativo SIT, Bo. La Bolsa, MDC.
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 contrataciones@sit.gob.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Lic1211LPN-SIT-044-2024100-AvisodePrensa.jpg
Pliego o Terminos de Referencia	Lic1211LPN-SIT-044-2024201-PliegoTerminosdeReferencia.docx
Enmienda o Adendum	Lic1211LPN-SIT-044-2024403-EnmiendaAdendum.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic1211LPN-SIT-044-2024604-ActadeRecepcionyAperturaodeOfertas.pdf
Resolucion de la Adjudicacion	Lic1211LPN-SIT-044-2024805-Resolucion dela Adjudicacion.pdf
Anexos al Pliego	Lic1211LPN-SIT-044-20241402-AnexosalPliego.xlsx

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

[Normativa](#)[Compradores Institucionales](#)[Busqueda Avanzada](#)**Detalle del Contrato**

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Gerencia Administrativa
Contrato	SIT-CO-274-2024
Expediente	LPN-SIT-044-2024
Proveedor	ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES,S DE RL DE CV
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrato	LPN-SIT-044-2024 - "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"
Monto	Lps. 47,764,623.84
Fecha de Inicio	23/09/2024
Forma de Pago	240 DIAS
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

Tipo Documento**nombre**

Contrato	Descargar
----------	---------------------------

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. LPN-SIT-044-2024

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de La Ley de Contratación del Estado, INVITA A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en Obras Viales, Categorías 1 y 2 por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOZA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, todas las Empresas Precalificadas en Obras Viales, Categorías 1 y 2 por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día 4 de julio, 2024. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: contrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día 6 de agosto del 2024, hasta las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela M.D.C., 4 de julio del 2024.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)
“DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO VIAL”**

**CONTRATO: “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000
PSI, 16V40000, V351 – (SANTA BARBARA – LA VUELTOSA-PO20
APROXIMADAMENTE,5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA- LOS
ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 – 5+900), DEPARTAMENTO DE
SANTA BARBARA”**

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.: SIT-CO-274-2024

PROCESO DE CONSTRUCCIÓN No.: LPN-SIT-044-2024

**FORMATO DE REGISTRO DE CONTRATOS
PLURIANUALES**

CONTRATISTA:

**ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V
(ANDROMEDA)**

**COORDINADOR:
ING. WENCESLAO CABALLERO CARDONA**

1. DOCUMENTACION LEGAL DEL PROYECTO

- 1.1 **Adjudicación de proyecto**
- 1.2 **Contrato del proyecto**
- 1.3 **Orden de Inicio**
- 1.4 **Suspensiones y reinicios (si las hay)**
- 1.5 **Modificaciones de contrato**
- 1.6 **Ordenes de Cambio**
- 1.7 **Otros como: Especificaciones u Notas.**

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI,
16V40000, (SANTA BARBARA – LA VUELTOSA-PO20
APROXIMADAMENTE,5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA- LOS
ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 – 5+900), DEPARTAMENTO DE
SANTA BARBARA"**

2.2 UBICACIÓN (Coordenadas)

El proyecto está ubicado en el Departamento de Santa Bárbara, en el Municipio de Concepción del Sur, Honduras.

Inicio: 14.811964 -88.161172

Final: 14.843685 -88.151863

2.3 ALCANCE

Los trabajos del proyecto consisten en la pavimentación con concreto hidráulico de 5.00 km, respectivamente, de la Comunidad de Nueva Esperanza – Los Achiotes. Para la ejecución de estos trabajos se requiere de excavación y/o relleno con material de préstamo según lo estipulado en el diseño del pavimento; donde se conformará suelo cemento con un espesor de 15 cm y se colocaran 15 cm de Pavimento con Concreto Hidráulico.

INFORMACION GENERAL DE PROYECTO Y CONTRATANTE

I. DATOS GENERALES

1. Institución:

- **Nombre: DESPACHO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**
- **Siglas: SIT**

2. Responsable del reporte:

- **Nombre: Wenceslao Caballero Cardona**
- **Cargo: Coordinador de Proyectos (SIT)**
- **Teléfono: +5049843-04-51**
- **Correo: wc_caballero@hotmail.com**

3. Fecha de elaboración del reporte:

15 diciembre 2025

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4. Tipo de contrato:

- **Obra publica**
- **Adquisición de bienes**
- **Servicios de Consultoría**
- **Otro (especificar):**

5. Datos contractuales de Construcción:

- **Numero de contrato: SIT-CO-274-2024**
- **Fecha de firma: 23 DE SEPTIEMBRE 2024**
- **Vigencia Total: Desde 15/01/2025 hasta 11/09/2025.**
- **Suspensión: 27/09/2025**



6. Monto total:

**Cincuenta Y Dos Millones Trecientos Sesenta Mil Trescientos
Cuarenta Y Cinco Lempiras Con 67/100 centavos (L.52,360,345.67)**

6. Financiamiento:

- **Recursos propios:**
- **Préstamo externo (Institución): x**
- **Donación (ente cooperante):**
- **Otro (especificar):**

III. RATIFICACIÓN PARLAMENTARIA

7. Justificación de continuidad:

Es una necesidad prioritaria terminar la obra para garantizar el desarrollo integral de estas aldeas con su cabecera municipal y asegurar que la inversión pública realizada hasta el momento se cumpla plenamente logrando así su propósito. Su realización dinamiza la vida económica y social de estas localidades, mejorando su entorno, disminuyendo la contaminación generada por el polvo, lodo, reduciendo enfermedades respiratorias.

Esta obra no solo representa una mejora vial, sino un proyecto de infraestructura estratégica y social, productivo.

Completar este tramo de pavimentación permitirá transformar una ruta vulnerable en un entorno seguro, moderno y eficiente, capaz de soportar el tránsito habitual que caracteriza esta zona cafetalera. Asegurando así que los recursos invertidos por el estado se conviertan en beneficios tangibles y sostenibles para las generaciones actuales y futuras.

8. Cláusulas fiscales especiales:

- **Exenciones tributarias (Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado)**
- **Incentivos fiscales**
- **Otro (especificar):**
- **Ninguna**

9- Asignación presupuestaria por año fiscal:**Partida presupuestaria (SIAFI)**

Año	Monto (Lps)	Inst.	GA	UE	Fte	Org	Prg	Spg	Proy
2025	L.47.764.623.84	411	001	008	11	47210	25	00	000
2026									
2027									
2028									

IV. DECLARACION JURADA

Certifico que la información proporcionada es veraz y que el contrato cumple con los requisitos del Artículo 51 de las Disposiciones Presupuestarias 2025, el artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la Republica y el artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado.



WENCESLAO CABALLERO CARDONA

V-EXPOSICION DE MOTIVOS PARA CONTINUACION DEL PROYECTO

La continuación del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en la ruta 16V4000 es de vital importancia para garantizar el desarrollo integral de las comunidades beneficiadas, la seguridad vial y el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos para una obra de esta magnitud. A continuación, se detallan los principales motivos que respaldan la necesidad de concluir este proyecto:

1. Garantizar una obra de calidad y durabilidad a largo plazo

El diseño especificado con concreto hidráulico 4000 PSI responde a estándares técnicos que aseguran:

- Mayor resistencia estructural
- Reducción significativa de costos de mantenimiento futuro.
- Mayor vida útil frente a condiciones climáticas adversas y al tráfico pesado que circula en esta región.

- Interrumpir el proyecto comprometería la calidad final de la obra, afectando la funcionalidad de la vía y desperdimando la inversión ya realizada.

2. Conectar de forma eficiente a múltiples comunidades

- Este tramo vial constituye una ruta estratégica que enlaza directamente:
- Aldea la Vuelta.
- Aldea Nueva Esperanza.
- Aldea los Achiotes.
- Diversos caseríos, zonas productivas y puntos de abastecimiento.
- La pavimentación completa permitirá una conexión rápida, segura y continua entre estas comunidades, fomentando la movilidad de personas, bienes y servicios. La falta de continuidad obstaculiza el desarrollo social y limita la integración territorial de la región.

3. Impulsar el desarrollo económico y productivo de Santa Bárbara

Santa Bárbara es un departamento con alta producción cafetalera y minería. Una vía pavimentada permitirá:

- Facilitar el transporte de productos hacia mercados locales y nacionales.
- Reducir costos logísticos para productores y comerciantes.
- Evitar pérdidas de productos por el mal estado de caminos de tierra en época de lluvia.
- Fomentar la atracción de inversión y oportunidades de empleo.
- La continuidad del proyecto genera un impacto directo en la economía familiar y en la competitividad de la región.

4. Mejorar la seguridad vial y prevenir accidentes

- Una vía en proceso de construcción que no se concluye representa riesgos graves:
- Superficies irregulares.
- Tramos con mala señalización.
- Zonas de deslizamientos o erosión.
- Mayor probabilidad de incidentes para vehículos y peatones.
- Finalizar la pavimentación garantiza una ruta segura, reduciendo accidentes y preservando la vida de los usuarios.

5. Optimizar el acceso a servicios básicos

El tramo vial facilita el acceso directo a:

- Centros de salud.
- Instituciones educativas.
- Mercados, comercios y servicios públicos.
- Sitios turísticos cercanos, como los balnearios, cascadas.
- Una vía pavimentada mejora la calidad de vida al permitir traslados rápidos y confiables, especialmente en emergencias.

6. Cumplir compromisos institucionales y comunitarios

El proyecto ya cuenta con planificación, inversión inicial y expectativas generadas en la población. Interrumpirlo implicaría:

- Incumplimientos administrativos.
- Pérdida de credibilidad institucional.
- Descontento y afectaciones directas a la ciudadanía.
- Concluir el proyecto demuestra responsabilidad y compromiso con el bienestar de las comunidades.

7. Aprovechar la infraestructura existente y evitar deterioro

Las obras preliminares ya ejecutadas (corte, ampliación, subbase, obras de drenaje, etc.) requieren continuidad inmediata. Si se detiene el proyecto:

- La infraestructura provisional se deteriorará.
- Aumentará el costo de restauración.
- Se perderán avances técnicos valiosos.
- Continuar de forma ininterrumpida evita retrabajos y garantiza la eficiencia del uso de recursos públicos.

8. Construcción de este pavimento estratégico para la zona

El proyecto contempla la construcción de este pavimento que servirá como un punto de conexión fundamental entre diversas comunidades. Este proyecto es indispensable porque:

- Asegura la transitabilidad durante todo el año, incluso en temporada de lluvias.
- Permite el traslado de ambulancias, transporte escolar y vehículos de carga.
- Reduce tiempos de viaje y costos operativos.



- Es una solución vital que evita el aislamiento de comunidades.

CONCLUSION

La continuidad del proyecto "**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BARBARA – LA VUELTA-PO20 APROXIMADAMENTE,5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA- LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 – 5+900), DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA”**

Es una necesidad prioritaria para garantizar el desarrollo integral del sector y asegurar que la inversión pública realizada hasta el momento cumpla plenamente su propósito. Esta obra no solo representa una mejora vial, sino un proyecto de infraestructura estratégica que incide directamente en la competitividad regional, la seguridad de los habitantes y el fortalecimiento del tejido social y productivo.

Completar la pavimentación permitirá transformar una ruta históricamente vulnerable en un corredor seguro, moderno y eficiente, capaz de soportar el tránsito habitual y el transporte de carga que caracteriza esta zona cafetalera. Asimismo, reducirá los costos de mantenimiento y prolongará la vida útil de la vía, asegurando que los recursos invertidos se traduzcan en beneficios tangibles y sostenibles para las generaciones actuales y futuras.

El proyecto adquiere aún mayor relevancia al incluir la construcción de este pavimento el cual será esencial para la conectividad de múltiples comunidades, que garantizará el tránsito permanente incluso en temporadas de lluvia, evitará el aislamiento de poblaciones y permitirá que servicios vitales como salud, educación y abastecimiento funcionen sin interrupciones. Sin este pavimento, la vía quedaría incompleta, limitando su propósito fundamental y manteniendo la vulnerabilidad que por años ha afectado a los habitantes de la región.

Además, la culminación de la obra impulsará la economía local al facilitar la movilización de productos agrícolas y cafetaleros, optimizando los tiempos de traslado, disminuyendo pérdidas y fomentando nuevas oportunidades comerciales. La mejora vial también incentivará la llegada de inversión y turismo, especialmente considerando la cercanía con puntos de interés como senderismo de montaña, avistamiento de aves, lo que incrementará la actividad económica y el empleo en las comunidades circundantes.



RECOMENDACIONES

- 1.** Asegurar la continuidad inmediata de las obras para evitar deterioro y sobrecostos futuros
- 2.** Fortalecer la supervisión técnica y el control de calidad del concreto hidráulico 4000 PSI
- 3.** Priorizar la construcción del pavimento como elemento crítico de conectividad
- 4.** Establecer un plan de mantenimiento preventivo una vez concluida la obra.
- 5.** Promover la participación comunitaria y la comunicación continua con los habitantes

TABLA CON INFORMACION DE CONTRATO

Número de Contrato inicial	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto
SIT-CO-274-2024	15-ene-25	11-sep-25	47,764,623.84
Número de Modificación	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	
			Porcentaje del Incremento Acumulado
			Resolución Autoriza la Modificación
Orden de Cambio N°1	15-may-25	11-sep-25	4,595,721.83
Modificación N°1	12-sep-25	10-dic-25	52,360,345.67
Suspensión N°1	27-sep-25		9.62

Adjudicación de proyecto.

OFICIO No. SIT-DSE-1543-2024

Comayagüela, M.D.C., 23 de septiembre del 2024

Ingeniera
ANGELINA MARIZOL RODRIGUEZ BAIDE
Representante Legal
ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.
Su oficina.

Estimado Ingeniero:

Por este medio, me dirijo a usted con referencia al Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SIT-044-2024, “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOZA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.”

Al respecto me permito comunicarle, que el Proceso en mención le ha sido adjudicado en atención al Acta de Recomendación de fecha 23 de septiembre del 2024, por un monto total de

CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON 84/100 (L 47,764,623.84).

Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la UNIDAD DE APOYO TÉCNICO A LA INVERSIÓN (UATI), de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías Anticipo y de Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la UATI dentro de los cinco (05) días calendario a partir de la firma de recibido de esta notificación. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

~~Documento que consta la Fotocopia debida de la Constitución Pública de Constitución de Sociedad, con sus reformas si las hubiere debidamente inscritas en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil.~~

- Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;
- Fotocopia de documentos personales como ser: Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional Numérico (R.T.N.) tanto de la empresa y del Representante Legal.
- Constancia de solvencia Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.



- Constancia de Pagos a Cuenta (opcional), del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente. De no presentar la Constancia de Pagos a Cuenta se le hará la retención del impuesto.
- Constancia de estar inscrito y encontrarse solvente, del Colegio de Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitectos, según el caso. - (Ingeniero Ejecutor). - No Aplica para Maestros de Obra. Vigente.
- Recibo original y su copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- Constancia del Registro de beneficiarios SIAFI.

*Todas las Constancias deberán estar vigentes, así como Copias con su respectivo Certificado de Autenticidad emitido por Notario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley de Contratación del Estado. ARTÍCULO 23.- "REQUISITOS PREVIOS. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicos, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.

Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados".

Ley de Contratación del Estado. ARTÍCULO 29.- "FINANCIAMIENTO POR LOS CONTRATISTAS. Cuando se pretiere obtener financiamiento de los contratistas, deberá indicarse así en el pliego de condiciones de la licitación. Si así ocurriere, oportunamente los órganos competentes deberán hacer las previsiones presupuestarias para la atención del crédito. Antes de iniciar un procedimiento de contratación bajo esta modalidad, deberán cumplirse los requisitos previstos en la legislación de crédito público". Ley de Contratación del Estado. ARTÍCULO 39.- "PLIEGO DE CONDICIONES. El Pliego de Condiciones



“incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente”.

Reglamento Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 30.** “*Acreditación de requisitos: Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.*

Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.

Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente.

El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley”.

Adicionalmente, los Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,

MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSTANCIA No. 337-2024
LPN-SIT-044-2024

El suscrito SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES (SIT), por medio de la presente HACE CONSTAR: Que, al Ingeniero ANGELINA MARIZOL RODRIGUEZ BAIDE representante legal de la Sociedad Mercantil ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. se le ha adjudicado el proceso LPN-SIT-044-2024 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTA - P20, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA." y para continuar con la formalización del contrato, debe presentar las siguientes Garantías:

- 1) **GARANTÍA DE ANTICIPO (20%) POR VALOR DE: NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 9,552,924.77).**

La misma deberá contener la siguiente **CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECErá SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN."

- 2) **GARANTÍA BANCARIA O FIANZA DE CUMPLIMIENTO 15% POR VALOR DE: SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 58/100 CENTAVOS (L. 7,164,693.58)**

3. **CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE**



INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA.

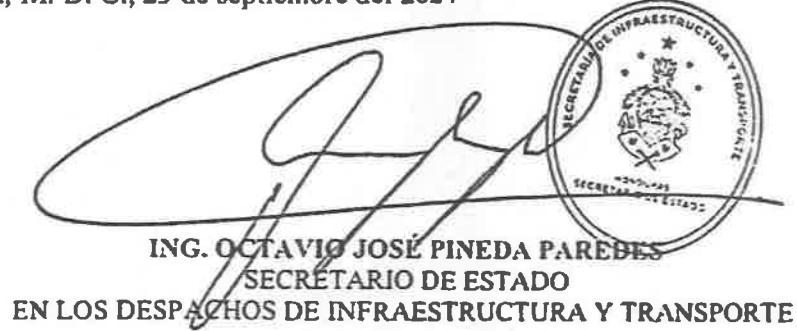
LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE RÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.”

2. Las firmas correspondientes del afianzador y el afianzado.
3. El sello de la institución bancaria o aseguradora.
4. El Nombre del Proyecto y la ubicación exacta.
5. El código del Proyecto.
6. Vigencia con fechas y las cantidades en letras y números
7. Nombre del Ejecutor completo y claro
8. Número correlativo de la garantía emitida por el banco o aseguradora.

La vigencia de la Garantía Bancaria o Fianza, será de **ONCE (11) MESES, a partir de la fecha de su emisión.**

Las Garantías deberán presentarse dentro de los **CINCO (05)** días calendario, contados a partir de la firma de recibido de esta notificación. De no cumplir con este requisito en el término estipulado por causas imputables a la Empresa Mercantil, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediéndose a su suspensión y posterior Inhabilitación del Banco de Contratistas, en tal sentido la SIT se reserva el derecho de accionar conforme a ley.

Tegucigalpa, M. D. C., 23 de septiembre del 2024



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Contrato del proyecto.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL**

ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S. DE R. L. DE C.V

CONTRATO DE CONSTRUCCION

No. SIT-CO-274-2024

**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI,
16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTA - P020,
APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA
ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 -
5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO VIAL

SIT

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

No. SIT-CO-274-2024

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOZA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"

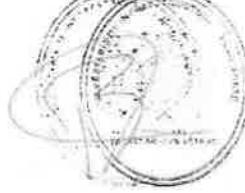
Nosotros: OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el BARRIO LA BOLSA, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801199024191; actuando en mi condición de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT); nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, ANGELINA MARIZOL RODRIGUEZ BAIDE, hondureña, mayor de edad, soltera, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1623197300760, con Registro Tributario Nacional (RTN) número 16231973007603; actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. con correo electrónico andromedacom.construcciones.srlc.v@gmail.com, teléfono (+504) 22551723 y con domicilio legal en Col. Bella oriente Bloque A casa 60 Tegucigalpa, Honduras para efectos de notificación, empresa constituida conforme a las leyes de la república de Honduras bajo Registro Tributario Nacional (RTN) número 08019012519770 y debidamente autorizado para celebrar el presente acto, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**; En este sentido, manifestamos estar de acuerdo con las cláusulas, estipulaciones legales, condiciones generales y especiales descritas en este contrato para la CONSTRUCCIÓN del proyecto "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOZA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA" que a continuación se prescribe:

CLÁUSULA I: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **EL GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras (Poder Ejecutivo), quien actuará por intermedio de la Secretaría.
2. **LA SECRETARÍA:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
3. **LA DIRECCIÓN:** Dirección General de Desarrollo Vial de La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
4. **LA UNIDAD EJECUTORA:** La Unidad de Inversión de la Dirección General de Desarrollo Vial, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto.
5. **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras.
6. **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

Página 1 de 19



7. **EL CONTRATISTA:** La empresa constructora: **ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.**
8. **LA SUPERVISIÓN:** La firma Consultora contratada para la supervisión del proyecto, denominada en algunos documentos como **INGENIERO**.
9. **INGENIERO COORDINADOR:** funcionario de enlace de parte de la Dirección General de Desarrollo Vial, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre **EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL CONTRATANTE**.
10. **SUPERINTENDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) y aprobado por **LA DIRECCIÓN** que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del Contratista.
11. **GERENTE DE PROYECTO:** Ingeniero Civil, aprobado por **LA DIRECCIÓN**, representante de **EL CONTRATISTA** que organizará, planificará, coordinará las actividades a ejecutarse, así mismo velará por el cumplimiento del Contrato y demás documentos que lo integran.
12. **PROYECTO** **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"**

CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:

EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para **EL CONTRATANTE**, del Proyecto: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"** De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será emitida una vez que **EL CONTRATISTA** presente los documentos que se detallan en el ARTÍCULO 68.- REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE OBRAS, de la Ley de Contratación del Estado:
- 1) Garantía y/o Fianza de Cumplimiento, si lo hubiere, Garantía y/o Fianza por Anticipo de Fondos



- 2) Programa detallado de ejecución de la obra, indicando el costo estimado por etapas, de conformidad con lo que indiquen los documentos de licitación. El programa deberá ser aprobado por el órgano responsable de la contratación.
 - 3) Nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo un plan de organización,
 - 4) Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la obra.
 - 5) Los demás que se indiquen en el Reglamento o en el pliego de condiciones de licitación.
- b. **Plazo de ejecución:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA DIRECCION** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **240 DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL GOBIERNO**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de la ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un estudio que para tal fin se hará el programa del trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:

EL GOBIERNO pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL GOBIERNO** y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y Disposiciones Especiales y lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios detallados en el presente contrato.

Los pagos a **EL CONTRATISTA** se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

CLÁUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON 84/100 (L 47,764,623.84)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago, en las cuales se podrá reconocer hasta el ochenta por Ciento (80%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las siguientes estimaciones de pago. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de **EL GOBIERNO** durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin más obligación por parte de **EL GOBIERNO**, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
1	LIMPIEZA DERECHO DE VIA	KM	5	L10,282.80	L51,414.00

Página 3 de 19



No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
2	TRAZADO Y MARCADO	M <small>L</small>	5,000.00	L45.76	L228,800.00
3	EXCAVACION NO CLASIFICADA	M'	9,750.00	L137.62	L1,341,795.00
4	SUBEXCAVACIONES (INCLUYE ACARREO 2.00 KM)	M ³	2,500.00	L248.66	L621,550.00
5	SOBREACARREO	M ³ -KM	19,500.00	L17.69	L344,955.00
6	RELLENO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE SOBREACARREO)	M ³	2,340.00	L548.41	L1,283,279.40
7	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE	M ²	39,000.00	L33.60	L1,310,400.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 36"Ø	M <small>L</small>	232	L6,412.88	L1,487,788.16
9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN SUB-BASE NATURAL ESTABILIZADA F'c= 3 Mpa (a los 7 días) (INCLUYE ACARREO)	M ³	5,850.00	L563.91	L3,298,873.50
10	ADICIÓN DE CEMENTO PARA ESTABILIZACIÓN DE SUB-BASE (4% APROX)	BOLSA	10,530.00	L247.72	L2,608,491.60
11	FABRICACIÓN CONCRETO HIDRAULICO EN LOSA 4000 PSI	M ³	4,725.00	L4,550.44	L21,500,829.00
12	COLOCACIÓN CONCRETO HIDRAULICO EN LOSA 4000 PSI	M ²	31,500.00	L166.13	L5,233,095.00
13	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO 0.15x0.15 m	M <small>L</small>	300	L343.62	L103,086.00
14	CORTE DE JUNTAS (1.75x2.00 m)	M <small>L</small>	30,000.00	L27.25	L817,500.00
15	SELLO DE JUNTAS POLIMERICOS APLICADO EN CALIENTE (1.75x2.00 m)	M <small>L</small>	35,000.00	L50.83	L1,779,050.00
16	ACERO DE REFUERZO	KG	14,072.22	L55.06	L774,816.43
17	ENCHAPE DE CUNETAS	M'	750	L685.77	L514,327.50

Página 4 de 19



No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
18	MAMPSTERIA DE ESTRUCTURAS Y MUROS	M ³	312	L2,969.08	L926,352.96
SUBTOTAL					L44,226,503.55
10.1	ADMINISTRACIÓN DELEGADA	%	5		L2,211,325.18
10.2	CLÁUSULA ESCALATORIA	%	3		L1,326,795.11
TOTAL					L47,764,623.84

CLÁUSULA VI: ANTICIPO:

EL GOBIERNO suministrará a **EL CONTRATISTA** en concepto de ANTICIPO, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, excluido el valor de la Administración delegada y Cláusula Escalatoria. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas excluyendo los montos antes mencionados; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el Anticipo **EL CONTRATISTA** deberá invertir el Anticipo de acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser entregado a **LA SUPERVISIÓN** para su control y cumplimiento, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el Anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el Anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización según lo indica el Artículo 179 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. El cien por ciento (100%) de dicho Anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en un solo pago que se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de que **EL CONTRATISTA** haya rendido la GARANTÍA Y/O FIANZA POR ANTICIPO Y GARANTÍA Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO y después de que **EL CONTRATANTE** haya revisado y aceptado dichas Garantías y/o Fianzas.

CLÁUSULA VII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier Orden de Cambio o modificación de este Contrato, a solicitud del **CONTRATANTE** y que el mismo no se encuentre establecidos en los alcances originales del proyecto ni en los Documentos de Licitación. Sea ésta aprobada o no.
2. El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
3. Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Licitación.
4. Invitación a Licitación.
5. Pliego de Instrucciones a los Postores.
6. La Oferta.
7. Declaración Jurada.
8. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas.
9. Lista Certificada y Firmada de Cotizaciones sobre materiales recibida por **EL CONTRATISTA**, antes de la Licitación y que acompañó en su oferta.
10. Garantía y/o Fianza Bancaria de Cumplimiento, por el Anticipo, y de Calidad.
11. Pliego de Condiciones Generales.
12. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales.
13. Las últimas Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de **LA DIRECCIÓN**.

Página 5 de 19



14. El Programa de Trabajo aprobado por **LA DIRECCIÓN**.
15. Tabla de Alquiler de Equipo establecida por **LA DIRECCIÓN**.
16. Procedimiento para reconocimiento de mayores costos por fórmula.
17. La Orden de Inicio.
18. Los Planos.
19. Seguros.
20. Principio de Integridad.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLÁUSULA VIII: PREVALENCIA DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente Contrato prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Contrato:

- (i) Carta de Adjudicación.
- (ii) La Oferta.
- (iii) Enmiendas.
- (iv) Condiciones Generales (CG).
- (v) Condiciones Especiales (CE): Parte A. Datos del Contrato.
- (vi) Condiciones Especiales (CE): Parte B. Disposiciones Específicas.
- (vii) Estructura Presupuestaria.
- (viii) Especificaciones Técnicas.
- (ix) Contrato Accesorio de Corresponsabilidad por Cumplimiento de Medidas de Mitigación y Transferencia de Responsabilidades Relativas a Actividades de Impacto Ambiental y Social en el Sitio.
- (x) Planos.
- (xi) Principio de Integridad.
- (xii) El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
- (xiii) Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Licitación.
- (xiv) Ordenes de Cambio y Modificaciones al contrato.
- (xv) Ley de Contratación del Estado y Reglamento.
- (xvi) Reglamento de las disposiciones Generales de Presupuesto.

CLÁUSULA IX: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

- a. **EL GOBIERNO** supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona o firma consultora que se contrate y se especifique en la Cláusula I. Definiciones, numeral 8 de este contrato.
- b. **LA DIRECCIÓN** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **LA SECRETARÍA**, o cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLÁUSULA X: LIBROS Y REGISTROS

EL CONTRATISTA deberá mantener libros y registros en idioma español relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas



para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que **EL GOBIERNO** considere necesario. Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA** por un período de **cinco (5)** años después de terminado el proyecto. Durante ese período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorías que **EL GOBIERNO** considere razonable efectuar.

CLÁUSULA XI: SEGUROS:

EL CONTRATISTA deberá mantener y exigirá que los Sub-Contratistas lo hagan en los trabajos que en su caso sub-contraten, por lo menos los siguientes seguros:

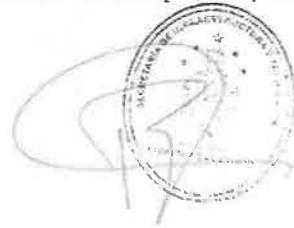
- a. **Seguros por Accidente de Trabajo:** **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros por accidentes de trabajo para todas las personas que se empleen bajo este contrato. **EL CONTRATISTA** acuerda incluir las estipulaciones de este párrafo en todos los Sub-Contratos que suscriba. Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cerciorarse de que los empleados de cualquier Sub-Contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados de **EL CONTRATISTA**.
- b. **Seguros que cubren Daños a Terceros:** **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros para garantizar el pago por daños a terceros que pudiesen ocaionarse en virtud de la ejecución del proyecto.

Los seguros antes descritos deberán ser contratados de acuerdo con las condiciones siguientes:

1. **Plazos para obtener los seguros:** a. comprobantes de seguros: 20 días calendarios; b. pólizas relevantes: 20 días calendario.
2. **Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del contratante:** dos por ciento (2%) de la suma asegurada.
3. **Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros):** TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,000.00).

CLÁUSULA XII: GARANTÍAS Y/O FIANZAS:

1. **EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las Garantía y/o Fianzas siguientes:
 - a. **Garantía y/o Fianza de Cumplimiento:** **EL CONTRATISTA** se obliga a otorgar a favor de **EL CONTRATANTE** una Garantía y/o Fianza bancaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.
 - b. **Garantía y/o Fianza por Anticipo de Fondos:** **EL CONTRATISTA** está obligado a presentar una Garantía y/o Fianza bancaria por Anticipo, por una cantidad igual al cien por ciento (100%), del monto del Anticipo y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción.
 - c. **Garantía y/o Fianza de Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar una Garantía y/o Fianza bancaria de calidad por el cinco por ciento (5%) por el monto del Contrato con una cobertura de un (1) año contado a partir de la fecha del Acta final de Recepción del Contrato.
2. Las Garantías y/o Fianzas establecidas en los literales a) y b) del numeral anterior, deberán presentarse en un plazo no mayor de **diez (10)** días calendario después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la Garantía y/o Fianza establecida en el literal c) deberá presentarse a más tardar **diez (10)** días después de efectuada la Recepción Final y/o entregada la respectiva Acta de Recepción Final firmada y sellada, de conformidad con el siguiente procedimiento:



- a. Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA DIRECCIÓN** y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha Garantía y/o Fianza.
3. Las presentes Garantías y/o Fianzas se harán efectivas al simple requerimiento que haga **LA SECRETARÍA**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.
4. El Oferente que pretende impugnar o iniciar un procedimiento que retrase la adjudicación de un proyecto o los trámites de legalización del contrato, deberá acompañar con su escrito de iniciación una Garantía y/o Fianza o caución a favor de la Hacienda Pública con un valor igual al diez por ciento (10%) de su oferta, la cual se hará efectiva en caso de que la impugnación o cualquier pretensión del oferente resulte infundada o improcedente.

CLÁUSULA XIII: PERSONAL:

- a. **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. **LA DIRECCIÓN** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de quince (15) días calendario por personal calificado.
- b. **EL CONTRATISTA** deberá designar un Gerente de Proyecto con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, incluyendo no menos de tres (3) años como gerente de proyecto.
- c. **EL CONTRATISTA** deberá mantener un **SUPERINTENDENTE** para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que el Ingeniero lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. El **SUPERINTENDENTE** será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia de este.

CLÁUSULA XIV: PENAL:

- a) **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA SECRETARÍA**, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo con la Ley, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de CIEN LEMPIRAS (L.100.00) por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- b) **EL CONTRATISTA** deberá proceder a la firma del contrato a más tardar cinco (5) días calendario después de haberse comunicado por **LA DIRECCIÓN** que su contrato está listo para ser firmado; por cada día de demora en la firma del contrato se le aplicará una multa de CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.150.00) por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- c) **EL CONTRATISTA** está obligado a presentar las Garantías y/o Fianzas descritas en la Cláusula XII: GARANTÍAS Y/O FIANZAS, literales (a) y (b), a más tardar diez (10) días calendario después de suscrito el contrato; por cada día de demora en la presentación de cada una de las Garantías y/o Fianzas después del plazo señalado, se le aplicará una multa de CIEN LEMPIRAS (L.100.00) por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.



- d) **EL CONTRATISTA** deberá dar inicio con los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada dia de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de CIEN LEMPIRAS (L.100.00) por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado, **EL CONTRATISTA** pagará al Gobierno proporcionalmente al tiempo de demora el diez por ciento (10%) mensual sobre el monto del Anticipo recibido.
- e) **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO de este contrato; por cada dia de retraso en la finalización de la obra, **EL CONTRATANTE** le impondrá sanciones económicas, a **EL CONTRATISTA**, aplicando un valor de Cero Punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento, lo anterior, conforme en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto, hasta un máximo acumulable del diez por ciento (10%). Al llegar a esta sanción al máximo acumulable, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante o podrá proceder a la terminación del Contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del Contrato por parte del Contratista.
- f) **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener un SUPERINTENDENTE colegiado y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras para la ejecución de las obras de conformidad a la Cláusula XIII: PERSONAL del contrato a suscribirse. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que **EL CONTRATANTE** deduzca en concepto de multa la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00) mensuales. Para garantizar la aplicación de esta Cláusula, **LA SUPERVISIÓN** deberá adjuntar con



Página 9 de 19



cada solicitud de pago mensual del **CONTRATISTA**, una constancia en que se establezca que el **SUPERINTENDENTE** está realizando sus actividades en el proyecto.

CLÁUSULA XV: EQUIPO:

EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a **LA DIRECCIÓN** un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA DIRECCIÓN. El equipo que a juicio de la Empresa Consultora no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado por este, a **LA DIRECCIÓN**, el cual será retirado o reemplazado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que **LA DIRECCIÓN** lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario después de recibida la nota.

CLÁUSULA XVI: FUERZA MAYOR:

Por **FUERZA MAYOR** se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **EL GOBIERNO**, incendios, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros, rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil, disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del **CONTRATISTA**, municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por **EL CONTRATISTA**, y desastres naturales como terremotos, inundaciones, huracanes, tifones o actividad volcánica.

Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de catoree (14) días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor. Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor. Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **EL CONTRATANTE**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato.

CLÁUSULA XVII: OTRAS OBLIGACIONES:

- 1) Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.



- 2) **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**, por medio de **LA SECRETARÍA** o de **LA DIRECCIÓN** en caso de sub-contratar.

Para que **EL CONTRATISTA** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de **LA DIRECCIÓN**, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA DIRECCIÓN** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XVIII: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios, que la carretera podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por el tráfico circulante, el cual no deberá ser detenido totalmente, sino que se ideará la forma de darle paso, aunque sea en forma parcial y por turno de sentido de circulación. Por su conveniencia **EL CONTRATISTA** podrá a su cuenta y riesgo habilitar las zonas de derecho de vía para dar paso al tránsito, previa aprobación de **LA SUPERVISIÓN** y **LA DIRECCIÓN**.

La longitud y la ubicación de los tramos en que se ejecuten trabajos así como la operación del pre acarreo de materiales, será fijada por **LA SUPERVISIÓN** en base a los materiales, al rendimiento y eficiencia de los equipos y el personal de que disponga **EL CONTRATISTA** y en función de la conveniencia constructiva del proyecto, principalmente a lo que respecta al control de cargas sobre los tramos ya pavimentados y/o construidos, puentes existentes y demás vías de comunicación fuera de la longitud del proyecto.

EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito.

Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.

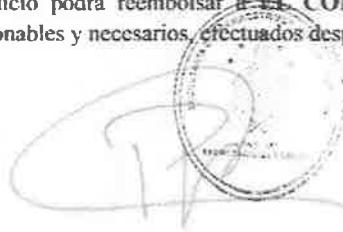
Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA DIRECCIÓN** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

CLÁUSULA XIX: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.

EL GOBIERNO por medio de **LA SECRETARÍA**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL GOBIERNO** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

EL GOBIERNO a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por

Página 11 de 19



terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA XX: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:

1. **EL GOBIERNO** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y **Auditoría Interna** de la SIT y será calificada por **LA DIRECCIÓN**.
 - b. Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera.
 - c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
 - d. Si dentro del plazo que **LA DIRECCIÓN** le hubiera fijado, no presentase las Garantías y/o Fianzas o ampliaciones de estas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley.
 - e. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA DIRECCIÓN**.
 - f. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
 - g. Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejará de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
 - h. Por aplicación de cláusula XIX.
 - i. Por aplicación de la parte final de la Cláusula V.
 - j. De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público.
 - k. Por aplicación de la cláusula XVI.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, **LA DIRECCIÓN** concederá al Contratista y su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, **LA DIRECCIÓN** resolverá, teniendo por desvanciado el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente:
 - a. Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA DIRECCIÓN**. El fiador tendrá un término de diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantías y/o Fianza de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás Garantías y/o Fianzas rendidas por **EL CONTRATISTA**.



- b. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las Garantías y/o Fianzas de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás Garantía y/o Fianzas rendidas por **EL CONTRATISTA**.
3. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si **EL GOBIERNO** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de **noventa (90)** días calendario o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA DIRECCIÓN**, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a **EL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo; para acreditar este último extremo es suficiente el informe escrito de **LA SUPERVISIÓN**. Vencido el plazo de **noventa (90)** días calendario antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **LA DIRECCIÓN** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de **quince (15)** días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA DIRECCIÓN**, no le ha sido subsanada la falta de pago, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato, sin que ello implique ningún derecho a abandonar los trabajos por parte de **EL CONTRATISTA**.
4. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo del Poder Ejecutivo, excepto cuando a criterio de **LA SECRETARÍA** se considera improcedente tal solicitud, en cuyo caso seguirá el procedimiento reglamentariamente establecido.

CLÁUSULA XXI: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZAS:

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL GOBIERNO** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las Garantías y/o Fianzas que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y Anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el Anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que **EL GOBIERNO** recupere el monto total del Anticipo dado a **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA XXII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZAS:

1. El plazo de ejecución del presente Contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
 - a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
 - b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
 - c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA DIRECCIÓN** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional sera determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Las Garantías y/o Fianzas deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XXIII: PAGOS Y RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS:

EL GOBIERNO revisará antes de efectuar el pago, los certificados mensuales de las cantidades de trabajo ejecutado, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **LA SUPERVISIÓN** y **LA DIRECCIÓN**, incluyendo los materiales suministrados o almacenados a los respectivos precios cotizados en la propuesta o bajo convenio suplementario para el caso de obra o trabajos realizados que no estén incorporados en el Cuadro de Cantidad de Obra Estimadas y Precios Unitarios.



EL GOBIERNO reconocerá a **EL CONTRATISTA** los aumentos que sufrieran en el mercado los precios de los siguientes materiales que estén estipulados en el Acuerdo No. A-003-2010-. El procedimiento para el cálculo de mayores costos se hará en base a la fórmula que aparece en el Acuerdo No. A-003-2010 publicado el 20 de Enero del 2010 en el Diario Oficial La Gaceta y su cuadro Anexo de Incidencias porcentuales que mediante "Fe de Errata" fue publicado el 06 de Febrero del 2010 en el Diario Oficial La Gaceta y las incorporaciones efectuadas por **LA DIRECCIÓN** de acuerdo a la facultad que le fuere otorgada en el Decreto No. 29-90 y Acuerdo A-003-2010 (**De surgir modificaciones al Decreto Ejecutivo, se tomarán como las regidoras las nuevas modificaciones a partir de la vigencia de la misma al ser publicados en el Diario Oficial "La Gaceta", Diario Oficial de la República**). En tal sentido, en el reconocimiento de mayores costos se emplearán los índices de alza incluidos en el Acuerdo A-003-2010 que corresponden al periodo en que efectivamente **EL CONTRATISTA** debió ejecutar tales cantidades de obra de acuerdo al programa de trabajo autorizado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos items que deban ser incorporados al presupuesto de la obra por no figurar en los cuadros de la oferta original, los valores base o de origen para los Índices de Ajuste aplicables a estos nuevos items, serán los prevalecientes a la fecha en que se haya producido dicha negociación.

EL CONTRATISTA remitirá al **EL GOBIERNO** una lista firmada de las cotizaciones sobre dichos materiales, acompañada de las copias de tales cotizaciones que recibió antes de la Licitación y debería incluirlas en su propuesta para la ejecución del proyecto.

EL GOBIERNO queda facultado para llevar a cabo las averiguaciones que considere convenientes y necesarias, a efecto de constatar la veracidad y exactitud de los precios de las cotizaciones que sirven de base a los reclamos de **EL CONTRATISTA**, así como los precios de las nuevas cotizaciones. **EL CONTRATISTA** no podrá retener la documentación por más de tres (3) meses, sin someterla a la revisión y aprobación por parte de **EL GOBIERNO** y a la vez, si este incremento es considerado, se efectuará el pago en la estimación siguiente, transcurrida este plazo, **EL CONTRATISTA** perderá todo derecho a reclamo.

La adulteración de los precios de las cotizaciones dará lugar a que **EL GOBIERNO** efectúe los ajustes correspondientes. En las cotizaciones de los materiales se deberá incluir la forma de pago, periodo de validez de la cotización y demás condiciones en que **EL CONTRATISTA** adquiera los materiales que se emplearán en este proyecto. **EL GOBIERNO** podrá ordenar en cualquier momento a **EL CONTRATISTA** que adquiera todos aquellos materiales que puedan ser almacenados, haciendo el reembolso en cada estimación mensual.

En caso de producirse una disminución en los precios de dichos materiales, se hará una reducción favorable a **EL GOBIERNO** que se calculará en la misma forma que los aumentos y se rebajará de las estimaciones mensuales de pago presentadas por **EL CONTRATISTA**.

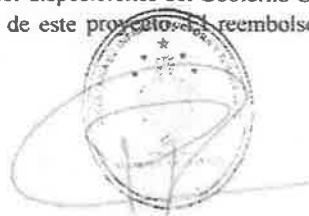
Las cantidades de obra estarán sujetas al respectivo escalamiento de precios, conforme al programa de trabajo presentado por **EL CONTRATISTA** y autorizado por **LA DIRECCIÓN** previo al inicio de la obra.

En tal sentido, en el reconocimiento de mayores costos se emplearán los índices de alza incluidos en el Decreto Ejecutivo 242-2009, Acuerdo No. A-003-2010, emitido el 20 de enero del 2010, reformado que corresponden al periodo en que efectivamente **EL CONTRATISTA** debió ejecutar tales cantidades de obra de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.

CLÁUSULA XXIV: AUMENTO POR NUEVAS LEYES O DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES:

EL GOBIERNO reconocerá a **EL CONTRATISTA** cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. El reembolso a **EL CONTRATISTA** se

Página 14 de 19



efectuará por medio de los certificados mensuales de pago, previa verificación que hará **EL GOBIERNO**.

1. Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.
 - a. No debe existir ningún tipo de ajuste por Cláusula Escalatoria en el renglón de mano de obra en el período comprendido entre la fecha de Licitación o recepción de oferta y la fecha en que acontece el primer aumento al salario mínimo posterior a dicha oferta, debido a que en tal período no se han variado las condiciones de pago a la mano de obra para el ofertante, de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales atinentes al proyecto.
2. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de leyes o disposiciones del Gobierno emitidas después de la fecha de presentación de oferta del proyecto, será a favor del Gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA XXV: RETENCIÓNES:

De cada pago que se haga a **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación excluyendo el valor de la Administración Delegada y Cláusula Escalatoria, para recuperar el Anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del Anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XXVI: RECEPCIONES PARCIALES:

EL GOBIERNO podrá recibir y aceptar sub-secciones del proyecto cuando dichas sean necesarias para ser utilizadas por el tráfico normal de la carretera, **LA DIRECCIÓN** notificará a **EL CONTRATISTA** de las sub-secciones que podrán ser abiertas al tráfico.

En este caso, **EL CONTRATISTA**, a la terminación de tales sub-secciones, hará saber a **LA DIRECCIÓN** por escrito, que están listas para la inspección final; **LA DIRECCIÓN** después de recibida la sub-sección a satisfacción, extenderá a **EL CONTRATISTA** el certificado de terminación parcial respectivo.

CLÁUSULA XXVII: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA Y/O FIANZAS:

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de las Garantía y/o Fianzas en la forma siguiente:

1. La Garantía y/o Fianza de Cumplimiento, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto.
2. La Garantía y/o Fianza por Anticipo después que **EL GOBIERNO** deduzca completamente el Anticipo dado a **EL CONTRATISTA**.

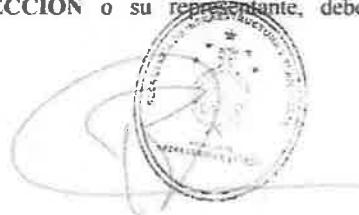
CLÁUSULA XXVIII: RECLAMOS:

EL CONTRATISTA deberá notificar por escrito a **LA DIRECCIÓN** cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a que la base del reclamo de solicitud haya sido establecida; el reclamo deberá ser presentado a la **UNIDAD EJECUTORA** por escrito dentro de los sesenta (60) días calendario durante la ejecución del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro de los períodos especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por **LA DIRECCIÓN**.

CLÁUSULA XXIX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con **LA DIRECCIÓN** o su representante, deberá ser resuelto por **LA**

Página 15 de 19



SECRETARÍA de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

2. La resolución de **LA SECRETARÍA** tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.
3. Contra la resolución de **LA SECRETARÍA** quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA XXX: PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCIÓN** el Programa de Trabajo y el correspondiente Plan de Inversiones previstas, revisado y actualizado por **LA SUPERVISIÓN**, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por **LA DIRECCIÓN**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula VII; al finalizar cada mes y por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** a través de **LA SUPERVISIÓN**, rendirá a **LA DIRECCIÓN** un informe indicando los avances por la obra ejecutada durante el periodo en la forma que sea establecido por **LA UNIDAD EJECUTORA**.

CLÁUSULA XXXI: MEDIO AMBIENTE:

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso de los "Aspectos Ambientales" y "Salud y Seguridad" del Documento de Licitación.

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.

- Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor. - 2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.- Si **EL CONTRATISTA** mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.- 3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- **EL CONTRATISTA** jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- 4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.

EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. - 5. **EL CONTRATISTA** deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá



recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 6. **EL CONTRATISTA** se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos. - 7. **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. - 8. **EL CONTRATISTA** avisará inmediatamente a la UGACC-SIT, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. - 9. **EL CONTRATISTA** removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía. Previa aprobación de **LA SUPERVISIÓN** presentará un Informe Mensual de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC-SIT)

CLÁUSULA XXXII: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:

1. **INSPECCIÓN FINAL:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA DIRECCIÓN** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma.
2. **RECEPCIÓN:** **LA DIRECCIÓN** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLÁUSULA XXXIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **EL GOBIERNO** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **EL GOBIERNO**, que el Certificado Final haya sido pagado, que la Garantía y/o Fianza Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción del Gobierno a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula XII, literal (c).

CLÁUSULA XXXIV: INTEGRIDAD

Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente:

- I. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- II. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

Página 17 de 19



- III. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- IV. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- V. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- VI. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- VII. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **EL CONTRATISTA** o **CONSULTOR** contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
- a) De parte **EL CONTRATISTA** o **CONSULTOR**: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. SUPERVISOR
 - b) De parte de **EL CONTRATANTE**: i. A la eliminación definitiva de (**EL CONTRATISTA** o **CONSULTOR** y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto lleven para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

Adicional a lo anterior, y en aras de mantener la ejecución del presente Contrato en los más altos niveles éticos, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los preceptos establecidos en La Ley Contra el Lavado de Activos.



Página 18 de 19



CLÁUSULA XXXV: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Los gastos que ocasione este Contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: **Institución 411, GA 001, UE 008, Programa 25, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act/Obra 001, Objeto del Gasto 47210, Fuente 11.** Esta estructura queda sujeta a cualquier modificación según disponibilidad de la Secretaría de Finanzas (exceptuando el programa): es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de **EL GOBIERNO** durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin más obligación por parte de EL GOBIERNO, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.**

Como contrapartida de los pagos que **EL CONTRATANTE** hará a **EL CONTRATISTA** conforme se estipula en el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete ante **EL CONTRATANTE**, por medio del presente Contrato, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATANTE se compromete por medio del presente a pagar a **EL CONTRATISTA**, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Comayagüela M.D.C., a los 23 días del mes de Septiembre del 2024.



MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)
R.T.N: 08019022385492



ANGELINA MARIZOL RODRIGUEZ BAIDE
REPRESENTANTE LEGAL DE
ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S.
DE R.L. DE C.V.
RTN: 08019012519770



Nº 58510

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.FC-660000637**FECHA DE EMISIÓN:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024**AFIANZADO:** ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S. DE R. L. DE C. V.**DIRECCIÓN Y TELEFONO:** COLONIA BELLA ORIENTE, 4TA CALLE, BLOQUE A, CASA No. 60,
TEGUCIGALPA, MDC. TEL. 2255-1723

Fianza a favor de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del proyecto: **IPN-SIT-044-2024 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOZA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"**, ubicado en Honduras, C.A.

SUMA AFIANZADA: L. 7,164,693.58 (**Siete millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres lempiras con 58/100**)**VIGENCIA:** DESDE: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025**BENEFICIARIO:** SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA. LA PRESENTE FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECErá SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán a los 23 días del mes de septiembre del año 2024.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

Comayagüela M.D.C. 23 de septiembre de 2024

Oficio SIT-UATI-No-6287-2024

Ing.

MARIZOL RODRÍGUEZ

Representante Legal

ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S DE R.L. DE C.V.

Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-274-2024

ACEPTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI,

16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOSA - P020,

APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA

- LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000),

DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA". PROCESO LPN-SIT-

044-2024

ESTIMADO(A) ING. MARIZOL RODRÍGUEZ:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la **LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, por este medio nos permitimos **NOTIFICAR** a usted, que se da por **ACEPTADA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**, numero FC-660000637, por un monto de L. 7,164,693.58 (**SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 58/100**), con vigencia del **23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** el **23 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, con lo cual su representada está afianzando el cumplimiento de la obra del **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN** del proyecto: Licitación pública nacional No. LPN-SIT-044-2024 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOSA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.

LIC. JAVIER LACAYO MORA
DIRECTOR UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN
C.C. Archivo



SEGUROS DEL PAÍS

Nº 57685

FIANZA DE ANTICIPO

FIANZA DE ANTICIPO No. FA-610000253

FECHA DE EMISIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AFIANZADO: ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S. DE R. L. DE C. V.

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: COLONIA BELLA ORIENTE, 4TA CALLE, BLOQUE A, CASA No. 60,
TEGUCIGALPA, MDC. TEL. 2255-1723.

Fianza a favor de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, para garantizar que el Afianzado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del proyecto: LPN-SIT-044-2024 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA", ubicado en Honduras C.A. Dicho contrato se considerará como parte de la presente fianza.

SUMA AFIANZADA: L. 9,552,924.77 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 77/100)

VIGENCIA: DESDE: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

BENEFICIARIO: SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA. LA PRESENTE FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECErá SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del **BENEFICIARIO**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán a los 29 días del mes de septiembre del año 2024.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

Comayagüela M.D.C. 23 de septiembre de 2024

Oficio SIT-UATI-No-6295-2024

Ing.

MARIZOL RODRÍGUEZ

Representante Legal

ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S DE R.L. DE C.V.

Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-274-2024

ACEPTACIÓN DE LA FIANZA DE ANTICIPO

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI,

16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOZA - P020,

APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA

- LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000),

DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA". PROCESO LPN-SIT-

044-2024

ESTIMADO(A) ING. MARIZOL RODRÍGUEZ:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la **LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, por este medio nos permitimos **NOTIFICAR** a usted, que se da por **ACEPTADA LA FIANZA DE ANTICIPO**, numero **FC-610000253**, por un monto de L. 9,552,924.77 (**NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 77/100**), con vigencia del **23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, emitida por **SEGUROS DEL PAÍS** el **23 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, con lo cual su representada está afianzando el anticipo de la obra del **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN** del proyecto: Licitación pública nacional No. LPN-SIT-044-2024 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOZA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.

-ARTÍCULO 105.-Garantía por anticipo de fondos. Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), éste último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto.



LIC. JAVIER LACAYO MORA

DIRECTOR UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN

CC.: Archivo

Nº 63020



SEGUROS DEL PAÍS

ENDOSO "A"
No.2025-09-0384

No. FC-660000637

AFIANZADO: ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

BENEFICIARIO: SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)

A solicitud del Afianzado se procede a realizar endoso de la Fianza de Cumplimiento FC-660000637, para garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto denominado: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000 (SANTA BÁRBARA - LA VUELTA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SIT-044-2024**, quedando de la siguiente manera:

MONTO AMPLIADO: L. 689,400.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)

VIGENCIA: DESDE: 15 DE MAYO DE 2025
HASTA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

El presente Endoso, forma parte integrante de la Fianza No. FC-660000637. Los demás términos y condiciones continúan sin modificación alguna.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de mayo de 2025.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

Comayagüela M.D.C. 15 de mayo de 2025

Oficio SIT-UATI-No-5737-2025

Ing.

MARIZOL RODRÍGUEZ

Representante Legal

ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S DE R.L. DE C.V.

Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-274-2024

ACEPTACIÓN DEL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI,
16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTA - P020,
APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS
ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE
SANTA BÁRBARA". PROCESO LPN-SIT-044-2024

ESTIMADO(A) ING. MARIZOL RODRÍGUEZ:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 102 de la LCE, AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO Y Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADO EL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO número FC-660000637, ENDOSO "A" No. 2025-09-0384, por un monto de L. 689,400.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), con monto anterior de L. 7,164,693.58(SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 58/100), con vigencia anterior del 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, extendiendo su vigencia del 15 DE MAYO DE 2025 hasta 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, emitida por SEGUROS DEL PAÍS, el 15 DE MAYO DE 2025, con lo cual su representada está afianzando el cumplimiento de la obra del CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN del proyecto: Licitación pública nacional No. LPN-SIT-044-2024 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.

LIC. JAVIER LACAYO MORA
DIRECTOR UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN
cc. Arthys



Nº 64186



SEGUROS DEL PAÍS

ENDOSO "A"
No.2025-10-0434

No. FC-660000637

AFIANZADO: ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

BENEFICIARIO: SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)

A solicitud del Afianzado se procede a la modificación de vigencia y monto de la Fianza de Cumplimiento Número FC-660000637, para garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto denominado: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000 (SANTA BÁRBARA - LA VUELTA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SIT-044-2024**, quedando de la siguiente manera:

VIGENCIA ANTERIOR: DESDE: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
HASTA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

NUEVA VIGENCIA: DESDE: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
HASTA: 25 DE MARZO DE 2026

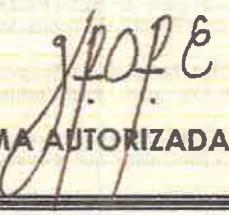
MONTO ANTERIOR: L. 7,164,693.58 (Siete millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres lempiras con 58/100)

NUEVO MONTO: L. 7,854,893.58 (Siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil noventa y tres lempiras con 58/100)

El presente Endoso, forma parte integrante de la Fianza No. FC-660000637. Los demás términos y condiciones continúan sin modificación alguna.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de septiembre de 2025.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Comayagüela M.D.C. 23 de septiembre de 2025

Oficio SIT-UATI-No-7050-2025

Ing.

MARIZOL RODRÍGUEZ

Representante Legal

ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S DE R.L. DE C.V.

Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-274-2024

ACEPTACIÓN DEL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO,
"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI,
16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOSA - P020,
APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS
ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE
SANTA BÁRBARA". PROCESO LPN-SIT-044-2024

ESTIMADO(A) ING. MARIZOL RODRÍGUEZ:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 102 de la LCE, AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO Y Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADO EL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO número FC-660000637, ENDOSO "A" No. 2025-10-034, por un monto de L. 7,854,093.58 (Siete Millones Ochocientos Cincuenta Y Cuatro Mil Noventa Y Tres Lempiras 58/100), con monto anterior de L. 7,164,693.58 (Siete Millones Ciento Sesenta Y Cuatro Mil Seiscientos Noventa Y Tres Lempiras Con 58/100), con vigencia anterior del 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, extendiendo su vigencia del 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 hasta 25 DE MARZO DE 2026, emitida por SEGUROS DEL PAÍS, el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, con lo cual su representada está afianzando el cumplimiento de la obra del CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN del proyecto: Licitación pública nacional No. LPN-SIT-044-2024 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOSA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.



LIC. JAVIER LAGACO MORA
DIRECTOR UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN
 CC: Archivo

Orden de Inicio.

Comayagüela, M.D.C.

14 de enero del 2025

INGENIERO

ANGELINA MARIZOL RODRIGUEZ BAIDE

REPRESENTANTE LEGAL

ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

SU OFICINA

OFICIO DGDV/Ext-OdI-009-2025

ORDEN DE INICIO

No. SIT-DGDV-PIM-CO-008-2025

Estimado Ingeniero Rodríguez:

La Dirección General de Desarrollo Vial, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), en cumplimiento de la CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO del contrato **No. SIT-CO-274-2024**, y de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, por este medio se emite la presente **ORDEN DE INICIO** para la ejecución del proyecto: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOZA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 – 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"** a partir del día 15 de ENERO de 2025.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL (DGDV)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Cc: Coordinador de Proyecto (DGDV)

Cc: Archivo.

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

Comayagüela, M.D.C.

OFICIO DIR-DGDV/Ext-0150A-2025

26 de septiembre del 2025

INGENIERO

ANGELINA MARIZOL RODRIGUEZ BAIDE

REPRESENTANTE LEGAL

ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

SU OFICINA

Estimado Ingeniero Rodríguez:

De acuerdo con el OFICIO DGDV/Ext-OdI-009-2025, donde se le notificó la Orden de Inicio, por este medio se le comunica la suspensión temporal del proyecto **SIT-CO-274-2024, "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 – 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA".**

En tal sentido, esta Dirección General de Desarrollo Vial les notifica que tendrá una suspensión de Actividades a partir del **27 de septiembre de 2025**, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, en los artículos 119 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 251 y 252 del reglamento de la misma Ley.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

ING. JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL (DGDV)
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Cc: Coordinador de Proyecto (DGDV)

Cc: Archivo.

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

Orden de Cambio.

GOBIERNO DE HONDURAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL
PROGRAMA DE INTERCONEXIÓN MUNICIPAL

ORDEN DE CAMBIO NO. 1

**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000,
(SANTA BÁRBARA - LA VUELTA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00
KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA – LOS ACHIOTES, ESTACIONES:
0+000 – 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

NO. DE CONTRATO: SIT-CO-274-2024

CONTRATISTA: ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S. DE R. L. DE C. V.

SUPERVISOR: NAKEOM, CONSTRUCCIONES CIVILES S. DE R. L.

COORDINADOR: ING. WENCESLAO CABALLERO CARDONA

TEGUCIGALPA, M. D. C.

15 DE MAYO DE 2025



1 de 21

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL

ORDEN DE CAMBIO #1

PROYECTO: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOZA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA – LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 – 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

CONTRATISTA: ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S. DE R. L. DE C.V. (ANDROMEDA)

SUPERVISOR: NAKEOM, CONSTRUCCIONES CIVILES S. DE R. L. (NAKEOM)

FECHA: 15 DE MAYO DEL 2025

DESCRIPCIÓN PRELIMINAR

De acuerdo con el contrato No. SIT-CO-274-2024 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOZA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA – LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 – 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. Suscrito el 23 de septiembre de 2024, entre el señor Secretario en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Ing. Octavio José Pineda Paredes y la Dra. Angelina Marizol Rodríguez Baide, Representante Legal de la Empresa ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S. DE R. L. DE C. V. (ANDROMEDA) y según los artículos 121, 122 y 123 de la ley de contratación del estado y sus normas complementarias, se emite la siguiente orden de cambio N° 1.

Con el propósito de readecuar las cantidades de acuerdo con los requerimientos de ejecución en base a las condiciones actuales, es necesario aumentar y reducir ciertas actividades que contribuyan a mejorar y complementar la ejecución de mismo. En ese sentido, se presenta el cuadro de Orden de Cambio No. 1, donde se detallan los incrementos y/o disminuciones en las cantidades de obra conforme se resume a continuación:

Descripción general del tramo:

El Nombre del Proyecto es PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOZA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA – LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 – 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, con una longitud aproximada de 5.00 km. La estación de Inicio se ubica en el fin de un Pavimento existente en la Comunidad de Nueva Esperanza,



La Estación Final está ubicada en la comunidad de Los Achiotes, donde inicia una Caja Puente existente.

Por tanto, el tramo requiere la Disminución, incrementos y necesidades de las actividades siguientes:

ACTIVIDADES QUE AUMENTAN

- **Limpieza del Derecho de Vía**

Inicialmente según las cantidades de obra contractuales la longitud a cubrir en esta actividad era de 5.0 km, sin embargo, al considerar las condiciones reales en campo, y con la revisión del diseño geométrico se determinó cubrir la longitud de 5.18 km, por lo cual la cantidad contractual se aumentará 0.18 km, siendo la nueva cantidad de contrato 5.18 km. Esto para mejorar las Condiciones del acceso al Tramo y Zonas aledañas y el mejoramiento de las Curvas.

Cantidad Inicial Contractual (km)	Cantidad Modificada (km)	Nueva Cantidad Contractual (Km)	% En Relación con la Cantidad Contractual
5.00	0.18	5.18	3.60%

- **Trazado y marcado**

Considerando que la cantidad contractual de esta actividad, al igual que la actividad de limpieza del derecho de vía, se ajusta a una nueva longitud de 5,180.00 metros lineales, y dado el incremento en la longitud del tramo, es necesario aumentar la cantidad de obra en concordancia con el diseño actualizado. Por lo tanto, la longitud contractual originalmente establecida en 5,000.00 metros se incrementa a 5,180.00 metros.

Cantidad Inicial Contractual (m)	Cantidad Modificada (m)	Nueva Cantidad Contractual (m)	% En Relación con la Cantidad Contractual
5,000.00	180.00	5,180.00	3.60%

- **Excavación No Clasificada**

Considerando que al 10 de mayo de 2025 se completó el 100% de la cantidad contractual, y dado que la calle presentaba, en su mayoría, anchos menores a 5.00 metros, fue necesario ampliar la sección transversal para cumplir con el ancho mínimo requerido para la carretera. Por esta razón, la actividad requiere un aumento en su cantidad ejecutada.



3 de

Cantidad Inicial Contractual (m ³)	Cantidad Modificada (m ³)	Nueva Cantidad Contractual (m ³)	% En Relación con la Cantidad Contractual
9,750.00	1,572.48	11,322.48	16.13%

- **Subexcavaciones (Incluye Acarreo 2.0 km)**

Esta actividad requiere un incremento en su volumen debido a la identificación de tramos con presencia de zonas inestables que necesitan ser saneadas. Asimismo, se requiere la ejecución de cortes en curvas verticales para la nivelación de la rasante.

Cantidad Inicial Contractual (m ³)	Cantidad Modificada (m ³)	Nueva Cantidad Contractual (m ³)	% En Relación con la Cantidad Contractual
2,500.00	2,381.83	4.881.83	95.27%

- **Relleno con Material Selecto (Incluye Sobreacarreo)**

La presente actividad se incrementa debido a la necesidad de colocar material selecto en los tramos donde se realizó la ampliación y en las zonas intervenidas por saneamiento. Asimismo, se requiere la colocación de material para la elevación de la subrasante.

Cantidad Inicial Contractual (m ³)	Cantidad Modificada (m ³)	Nueva Cantidad Contractual (m ³)	% En Relación con la Cantidad Contractual
2,340.00	3,283.08	5,623.08	140.30%

- **Suministro e instalación de tubería 36" Ø**

Esta Actividad aumenta debido a una mayor cantidad de metros lineales de Tubería de 36" en el Tramo.

Cantidad Inicial Contractual (m)	Cantidad Modificada (m)	Nueva Cantidad Contractual (m)	% En Relación con la Cantidad Contractual
232.00	40.00	272.00	17.24%



- **Fabricación de Concreto Hidráulico en Losa 4,000 PSI**

La presente actividad aumenta debido al incremento aproximado de 180.00 metros lineales en la longitud del tramo. Esto para mejorar las condiciones de Acceso en la parte final del Tramo y el mejoramiento de Curvas Horizontales.

Cantidad Inicial Contractual (m ³)	Cantidad Modificada (m ³)	Nueva Cantidad Contractual (m ³)	% En Relación con la Cantidad Contractual
4,725.00	170.10	4,895.10	3.60%

- **Colocación de Concreto Hidráulico en losa 4,000 PSI**

La presente actividad aumenta debido al incremento en la actividad de fabricación de concreto hidráulico en losa de 4,000 psi, como resultado de la ampliación de la longitud del tramo, que pasó a ser de 5.18 km.

Cantidad Inicial Contractual (m ²)	Cantidad Modificada (m ²)	Nueva Cantidad Contractual (m ²)	% En Relación con la Cantidad Contractual
31,500.00	1,134.00	32,634.00	3.60%

- **Construcción de Bordillo 0.15x0.15 m**

Luego de definir, mediante las evaluaciones en campo, los sitios donde se requiere la construcción de bordillos, se determinó que la cantidad contractual de esta actividad debe incrementarse de 300.00 a 1,000.00 metros lineales. Esto debido a la Existencia de muchas Curvas Verticales y evitar que el Agua Lluvia ingrese a las Viviendas que están por debajo del Nivel de Pavimento.

Cantidad Inicial Contractual (m)	Cantidad Modificada (m)	Nueva Cantidad Contractual (m)	% En Relación con la Cantidad Contractual
300.00	700.00	1,000.00	233.33%

- **Corte de Juntas (1.75x2.00 m)**

La presente actividad aumenta debido al incremento en la longitud del tramo, lo que a su vez generó un aumento en la cantidad de concreto hidráulico en losas de 4,000 psi a fabricar.



Cantidad Inicial Contractual (m)	Cantidad Modificada (m)	Nueva Cantidad Contractual (m)	% En Relación con la Cantidad Contractual
30,000.00	1,107.00	31,107.00	3.69%

- **Sello de Juntas Polimérico Aplicado en Caliente (1.75x2.00 m)**

La presente actividad aumenta debido al incremento en la actividad de corte de juntas, la cual se ve directamente afectada por el aumento en la longitud del tramo y, por consiguiente, en la cantidad de losas ejecutadas.

Cantidad Inicial Contractual (m)	Cantidad Modificada (m)	Nueva Cantidad Contractual (m)	% En Relación con la Cantidad Contractual
35,000.00	1,107.00	36,107.00	3.16%

- **Acero de Refuerzo**

La presente actividad aumenta debido al incremento en la fabricación de concreto hidráulico en losa de 4,000 psi, ya que depende directamente de la cantidad de concreto colocado.

Cantidad Inicial Contractual (kg)	Cantidad Modificada (kg)	Nueva Cantidad Contractual (kg)	% En Relación con la Cantidad Contractual
14,072.22	346.03	14,418.25	2.46%

- **Enchape de Cunetas**

La presente actividad aumenta debido a la necesidad de ampliar el área de enchape en el tramo. Tras la verificación del estado del proyecto posterior a las lluvias y la existencia de curvas pronunciadas, se identificaron zonas adicionales donde la construcción del enchape es esencial para garantizar la protección adecuada tanto de las cunetas como del pavimento.

Cantidad Inicial Contractual (m ²)	Cantidad Modificada (m ²)	Nueva Cantidad Contractual (m ²)	% En Relación con la Cantidad Contractual
750.00	1,114.80	1,864.80	148.64%



- **Mampostería de Estructuras y Muros**

La presente actividad aumenta debido al incremento en la cantidad de puntos de alcantarilla requeridos a lo largo del tramo, conforme a las condiciones hidráulicas observadas en sitio.

Cantidad Inicial Contractual (m ³)	Cantidad Modificada (m ³)	Nueva Cantidad Contractual (m ³)	% En Relación con la Cantidad Contractual
312.00	208.41	520.41	66.80%

ACTIVIDADES QUE DISMINUYEN

- **Sobreacarreo**

La presente se disminuye en su Totalidad ya que debido al Acarreo Libre de 5.00 km, no se puede cobrar.

Cantidad Inicial Contractual (m ³ -km)	Cantidad Modificada (m ³ -km)	Nueva Cantidad Contractual (m ³ -km)	% En Relación con la Cantidad Contractual
19,500.00	-19,500.00	0.00	-100.00%

- **Administración Delegada**

La presente actividad presenta Disminución. Esto para redistribuir el monto en las Actividades que presentan Aumento.

Cantidad Inicial Contractual	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual (km)	% En Relación con la Cantidad Contractual
2,211,325.18	-300.000.00	1,911,325.18	-13.57%

- **Clausula Escalatoria**

La presente actividad presenta Disminución. Esto para redistribuir el monto en las Actividades que presentan Aumento, para poder complementar la ejecución del Proyecto.

Cantidad Inicial Contractual	Cantidad Modificada	Nueva Cantidad Contractual (km)	% En Relación con la Cantidad Contractual
1,326,795.11	-326,795.11	1,000,000.00	-24.63%



A continuación, se presentan los cuadros resumen de la Orden de Cambio No. 1:

**CUADRO DE CANTIDADES VIGENTE
(CONTRATO ORIGINAL)**

NO.	DESCRIPCIÓN	OBRA CONTRATADA			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. (L)	TOTAL (L)
1.00	LIMPIEZA DEL DERECHO DE VÍA	KM	5.00	10,282.80	51,414.00
2.00	TRAZADO Y MARCADO	ML	5,000.00	45.76	228,800.00
3.00	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA	M3	9,750.00	137.62	1,341,795.00
4.00	SUB-EXCAVACIONES (INCLUYE ACARREO 2.0 KM)	M3	2,500.00	248.66	621,650.00
5.00	SOBREACARREO	M3-KM	19,500.00	17.69	344,955.00
6.00	RELLENO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE SOBREACARREO)	M3	2,340.00	548.41	1,283,279.40
7.00	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE	M2	39,000.00	33.60	1,310,400.00
8.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 36"Ø	ML	232.00	6,412.88	1,487,788.16
9.00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN SUB-BASE NATURAL ESTABILIZADA F'C= 3 MPA (A LOS 7 DÍAS) (INCLUYE ACARREO)	M3	5,850.00	563.91	3,298,873.50
10.00	ADICIÓN DE CEMENTO PARA ESTABILIZACIÓN DE SUB-BASE (4% APROX.)	BOLSA	10,530.00	247.72	2,608,491.60
11.00	FABRICACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA 4000 PSI	M3	4,725.00	4,550.44	21,500,829.00
12.00	COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA 4000 PSI	M2	31,500.00	166.13	5,233,095.00
13.00	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO 0.15X0.15 M	ML	300.00	343.62	103,086.00
14.00	CORTE DE JUNTAS (1.75X2.00 M)	ML	30,000.00	27.25	817,500.00
15.00	SELLO DE JUNTAS CON POLIMÉRICO APLICADO EN CALIENTE (1.75X2.00 M)	ML	35,000.00	50.83	1,779,050.00
16.00	ACERO DE REFUERZO	KG	14,072.22	55.06	774,816.43
17.00	ENCHAPE DE CUNETAS	M2	750.00	685.77	514,327.50
18.00	MAMPOSTERÍA DE ESTRUCTURAS Y MUROS	M3	312.00	2,969.08	926,352.96
	SUB-TOTAL				44,226,503.55
	ADMINISTRACIÓN DELEGADA (5%)				2,211,325.18
	CLÁUSULA ESCALATORIA				1,326,795.11
	Total				47,764,623.84



8 de 21

CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA QUE AUMENTAN

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. (L)	TOTAL (L)
1.00	LIMPIEZA DEL DERECHO DE VÍA	KM	0.180	10,282.80	1,850.90
2.00	TRAZADO Y MARCADO	ML	180.00	45.76	8,236.80
3.00	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA	M3	1,572.48	137.62	216,404.70
4.00	SUB-EXCAVACIONES (INCLUYE ACARREO 2.0 KM)	M3	2,381.83	248.66	592,265.85
6.00	RELLENO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE SOBREACARREO)	M3	3,283.08	548.41	1,800,473.90
8.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 36"Ø	ML	40.00	6,412.88	256,515.20
11.00	FABRICACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA 4000 PSI	M3	170.10	4,550.44	774,029.84
12.00	COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA 4000 PSI	M2	1,134.00	166.13	188,391.42
13.00	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO 0.15X0.15 M	ML	700.00	343.62	240,534.00
14.00	CORTE DE JUNTAS (1.75X2.00 m)	ML	1,107.00	27.25	30,165.75
15.00	SELLO DE JUNTAS CON POLIMÉRICO APLICADO EN CALIENTE (1.75X2.00 M)	ML	1,107.00	50.83	56,268.81
16.00	ACERO DE REFUERZO	KG	346.03	55.06	19,052.41
17.00	ENCHAPE DE CUNETAS	M2	1,114.80	685.77	764,496.40
18.00	MAMPOSTERÍA DE ESTRUCTURAS Y MUROS	M3	208.41	2,969.08	618,785.96
Total					5,567,471.94

CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA QUE DISMINUYEN

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. (L)	TOTAL (L)
5.00	SOBREACARREO	M3-KM	- 19,500.00	17.69	- 344,955.00
	ADMINISTRACIÓN DELEGADA (5%)	GLOBAL	- 300,000.00	1.00	- 300,000.00
	CLÁUSULA ESCALATORIA	GLOBAL	- 326,795.11	1.00	- 326,795.11
Total					-971,750.11



CUADRO DE ORDEN DE CAMBIO NO. 1

Contrato No.: STT-CO-274-2024

CONTRATISTA: ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

SUPERVISIÓN: NAKEM CONSTRUCCIONES CIVILES, S. DE R.L.

COORDINADOR: ING. WENESLIO CABALLERO

Fecha de Orden de Inicio: 15 DE ENERO DEL 2025

Fecha de Cambio No. 041: 15 DE MAYO DEL 2025

Fecha de Conclusión: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

ORDEN DE CAMBIO NO. 1

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD DE OBRA INICIAL CONTRATADA				ACTIVIDADES NEGATIVAS				ACTIVIDADES POSITIVAS				CANTIDAD DE OBRA SEGUN ORDEN DE CAMBIO NO			
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL (L)	CANTIDAD	TOTAL (L)	%	CANTIDAD	TOTAL (L)	%	CANTIDAD	TOTAL (L)	%	TOTAL (L)	P.U.	
1	LIMPIEZA DEL DERECHO DE VÍA	m	5,00	10,282.80	51,414.00				0,180	1,850.90	3,60%	5,18	53,264.90	103,60%	53,264.90	103,60%	
2	TRAZADO Y MARCADO	m	5,000.00	45,76	298,800.00				180	8,236.80	3,60%	5,280.00	45,76	297,026.80	103,60%	297,026.80	103,60%
3	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA	m ³	9,750.00	197,62	1,314,795.00				1,572,48	216,404.70	16,33%	11,322.48	137,62	1,588,189.70	116,33%	1,588,189.70	116,33%
4	SUEFACARREO (INCLUYE ACARREO 2.0 KM)	m ³	2,500.00	248,66	621,650.00				2,381,83	592,265.85	95,27%	248,66	1,213,915.85	395,27%	1,213,915.85	395,27%	
5	SORFACARREO	m ³	19,500.00	17,69	344,955.00	19,500.00	100,00%		0,00	0,00%		17,69	0,00	0,00%	17,69	0,00	
6	RELLERIO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE SOBREACARREO)	m ³	2,340,00	56,84	1,283,279.40				3,283,08	2,860,473.90	340,30%	5,623,08	56,84	3,043,751.30	240,30%	3,043,751.30	240,30%
7	INFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBSTRASANTE	m ²	39,000.00	33,60	1,310,400.00				39,000.00	1,310,400.00	0,00%	39,000.00	33,60	1,310,400.00	0,00%	1,310,400.00	0,00%
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA 3"X10"	m	232,00	6,412,88	1,487,788.15				40,00	256,535.20	17,24%	272,00	6,412,88	1,764,303.36	117,24%	1,764,303.36	117,24%
9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN SUB BASE NATURAL ESTABILIZADA F.Cc. 3.5 MPA (A LOS 1 DIAS) (INCLUYE ACARREO)	m ³	5,850.00	563,91	3,298,873.50				0,00	0,00%		563,91	9,298,873.50	100,00%	9,298,873.50	100,00%	
10	ADICIÓN DE CEMENTO PARA ESTABILIZACIÓN DE SUB-BASE (4% APROS.)	m ³	10,930,00	247,72	2,608,491.60				0,00	0,00%		10,530,00	247,72	2,608,491.60	100,00%	2,608,491.60	100,00%
11	FABRICACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA 4000 PSI	m ²	4,725,00	4,550,44	21,500,829.00				120,10	774,028.84	3,60%	4,895,10	4,550,44	22,274,858.84	103,60%	22,274,858.84	103,60%
12	COLACCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA 4000 PSI	m	31,900,00	166,13	5,233,085.00				1,134,00	168,391,42	3,60%	3,683,00	166,13	343,632	333,33%	343,632	333,33%
13	CONSTRUCCIÓN DE BORDEJO 0.15X0.15 M	m	300,000	343,62	103,066.00				700,00	240,534.00	33,33%	1,000,00	343,62	343,62	303,49%	343,62	303,49%
14	CORTE DE JUNTAS (L7.75D, 0.00 m)	m	30,000,00	27,35	81,750,00				1,107,00	30,165,75	3,60%	31,107,00	27,35	847,665,75	103,49%	847,665,75	103,49%
15	SELLO DE JUNTAS CON POLÍMÉRICO APLICADO EN CALIENTE	Kg	35,000,00	50,83	1,779,050.00				56,268,81	3,16%	36,107,00	50,83	1,835,318,81	103,49%	1,835,318,81	103,49%	
16	ACERO DE REFORZO	m ²	14,072,22	55,06	774,816,43				346,03	19,052,41	2,46%	14,416,25	55,06	793,868,84	102,46%	793,868,84	102,46%
17	ENCHAPE DE CUNETAS	m ³	750,00	685,77	514,927,50				1,114,80	764,496,40	148,56%	1,864,80	685,77	1,278,823,90	248,64%	1,278,823,90	248,64%
18	MANUFACTURERIA DE ESTRUCTURAS Y MUROS	m ³	312,00	2,959,08	926,532,96				208,41	638,785,96	66,20%	520,41	2,959,08	1,545,138,22	166,20%	1,545,138,22	166,20%
	Sub Total (L)				44,226,503.54				5,567,473,94					49,449,020,49		49,449,020,49	
19	ADMINISTRACIÓN DELEGADA (5%)	Global		1,00	2,211,325,18									1,911,325,18	86,43%	1,911,325,18	86,43%
20	CLÁUSULA ESCALATORIA	%		1,00	1,326,705,11									1,000,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00
	GRAN TOTAL (L)				47,784,623,84				5,567,473,94					52,350,345,67	105,62%	52,350,345,67	105,62%

Descripción

Montos (L)

Monto Contractual	47,784,623,84
Monto Orden de Cambio N.01	5,236,345,67
Monto de Actividades Positivas	5,567,473,94
Monto de Actividades Negativas	971,750,11
Nuevo Monto Contractual	52,350,345,67
Porcentaje en relación al Monto Contractual Inicial	9,62%

Ing. Juan Carlos Pineda

Representante Legal

ADNROMEDA.COM CONSTRUCCIONES S. DE RL DE CV

GERENCIA GENERAL

DE DESARROLLO VIAL

Sociedad

A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA MEMORIA DE CÁLCULO

1.- LIMPIEZA DEL DERECHO DE VÍA

No.	Est. Inicio	Est. Final	Longitud (m)	TOTAL
1	5+000	5+180	0.18	0.18
Limpieza derecho de vía (km):				
				0.180

2.- TRAZADO Y MARCADO

No.	Est. Inicio	Est. Final	Longitud (m)	TOTAL
1	5+000	5+180	180.00	180.00
Trazado y marcado (m):				
				180.00

3.- EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA

No.	Est. Inicio	Est. Final	Longitud (m)	Ancho (m)	Altura (m)	Volumen (m ³)	LADO
1	0+327	0+520	193.00	2.00	0.50	193.00	D
2	0+327	0+600	273.00	2.50	1.00	682.50	U
3	3+300	3+413	113.00	2.60	0.60	176.28	U
4	3+420	3+450	30.00	2.00	2.00	120.00	U
5	3+513	3+570	57.00	2.20	1.50	188.10	U
6	3+720	3+748	28.00	1.60	2.00	89.60	U
7	3+811	3+852	41.00	2.5	1.20	123.00	D
						1,572.48	
Excavación no clasificada (m³):							

11 de 21



4.* SUBEXCAVACIONES

No.	Est. Inicio	Est. Final	Longitud (m)	Ancho (m)	Altura (m)	Volumen (m ³)	LADO	Observaciones
1	0+300	0+650	350.00	2.50	0.70	612.50	LD	SUBEXCAVACIÓN EN ZONA INESTABLE, LI
2	1+125	1+200	75.00	2.20	0.70	115.50	LI	SUBEXCAVACIÓN EN ZONA INESTABLE, LI
3	1+125	1+266	141.00	2.20	0.70	217.14	LD	SUBEXCAVACIÓN EN ZONA INESTABLE, LI
4	1+300	1+424	124.00	3.00	0.60	233.20	LD	SUBEXCAVACIÓN EN ZONA INESTABLE, LI
5	1+430	1+542	112.00	3.30	0.60	221.76	LD	SUBEXCAVACIÓN EN ZONA INESTABLE, LD
6	1+682	2+020	138.00	2.50	0.60	207.00	LD	SUBEXCAVACIÓN EN ZONA INESTABLE, LI
7	2+503	2+558	55.00	7.20	1.00	396.00	AC	SUBEXCAVACIÓN CORTE CURVA VERTICAL
8	2+885	2+900	15.00	2.40	0.40	14.40	LI	SUBEXCAVACIÓN ZONA INESTABLE, LI
9	3+360	3+400	40.00	2.00	0.60	48.00	LI	SUBEXCAVACIÓN EN ZONA INESTABLE, LD
10	3+460	3+467	6.50	1.00	0.95	9.88	LD	SUBEXCAVACIÓN EN ZONA INESTABLE, LD
11	3+420	3+500	80.00	2.00	0.60	96.00	LI	SUBEXCAVACIÓN EN ZONA INESTABLE, LD
12	3+500	3+600	100.00	2.00	0.60	120.00	LI	SUBEXCAVACIÓN EN ZONA INESTABLE, LD
13	4+589	4+630	41.00	7.00	0.35	100.45	LD	SUBEXCAVACIÓN, CORTE CURVA VERTICAL
Subexcavaciones (m ³):								2,381.83



12 de 21

6.- RELLENO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE SOBRECARGO)

No.	Est. Inicio	Est. Final	Largitud (m)	Ancho Prom. (m)	Espesor (m)	Volumen (m ³)	Periodo de Ejecución	Observaciones
1	0+300	0+650	350.00	2.00	0.70	490.00	U	RELENO EN ZONA INESTABLE
2	0+327	0+387	60.00	7.00	0.20	84.00	AC	RELENO DE NIVELACION
3	1+064	1+125	61.00	2.00	0.70	85.40	U	RELENO EN ZONA INESTABLE, LI
4	1+125	1+200	75.00	2.20	0.70	115.50	U	RELENO EN ZONA INESTABLE, LI
5	1+125	1+266	141.00	2.20	0.70	217.14	LD	RELENO EN ZONA INESTABLE, LI
6	1+266	1+281	15.00	3.00	5.00	225.00	U	BANQUEO, LI
7	1+300	1+424	124.00	3.00	0.60	223.20	LD	RELENO EN ZONA INESTABLE, LI
8	1+430	1+542	112.00	3.30	0.60	221.76	LD	RELENO EN ZONA INESTABLE, LD
9	1+882	2+020	138.00	2.50	0.60	207.00	LD	RELENO EN ZONA INESTABLE, LI
10	3+230	3+350	120.00	7.00	0.10	84.00	AC	RELENO PARA NIVELACION
11	3+460	3+467	6.50	1.60	0.95	9.88	LD	RELENO EN ZONA INESTABLE
12	2+503	2+558	55.00	7.20	1.00	396.00	U	RELENO EN ZONA INESTABLE, LD
13	3+360	3+400	40.00	2.00	0.60	48.00	U	RELENO EN ZONA INESTABLE, LD
14	3+420	3+450	30.00	2.00	0.60	96.00	LD	RELENO EN ZONA INESTABLE, LD
15	3+500	3+550	50.00	7.00	0.16	56.00	AC	RELENO PARA NIVELACION
16	3+500	3+600	100.00	2.00	0.80	160.00	U	RELENO EN ZONA INESTABLE, LI
17	3+580	3+620	40.00	7.00	1.00	280.00	AC	RELENO, ZONA INESTABLE ANCHO DE CALZADA
18	4+424	4+484	60.00	7.00	0.20	84.00	AC	RELENO PARA NIVELACION
19	4+042	4+137	95.00	7.00	0.15	99.75	AC	RELENO PARA NIVELACION
20	4+300	4+341	41.00	7.00	0.20	57.40	AC	RELENO PARA NIVELACION
21	4+341	4+382	41.00	7.00	0.15	43.05	AC	RELENO PARA NIVELACION

Relleno con material selecto (m³): 3,283.08

B.-
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 36" \varnothing

No.	E斯塔ción	Tipo Tubería	Longitud Instalada (m)
1	0+231	0+231	TCR
2	0+327	0+327	TCR
3	0+404	0+404	TCR
4	0+553	0+553	TCR
5	0+647	0+647	TCR
6	0+771	0+771	TCR
7	0+893	0+893	TCR
8	0+984	0+984	TCR
9	1+064	1+064	TCR
10	1+266	1+266	TCR
11	1+420	1+420	TCR
12	1+542	1+542	TCR
13	1+853	1+853	TCR
14	2+609	2+609	TCR
15	2+859	2+859	TCR
16	2+954	2+954	TCR
17	3+102	3+102	TCR
18	3+212	3+212	TCR
19	3+300	3+300	TCR
20	3+360	3+360	TCR
21	3+600	3+600	TCR
22	3+750	3+750	TCR
23	3+918	4+016	TCR
24	4+042	4+140	TCR
25	4+340	4+439	TCR
26	4+424	4+519	TCR
27	4+600	4+696	TCR
28	4+730	4+824	TCR
29	4+761	4+855	TCR
30	4+955	5+056	TCR
31	5+156	5+246	TCR
Suministro e instalación de tubería de 36", Requerido (m):			272.00
Suministro e instalación de tubería de 36", (m) SEGUN CONTRATO			232.00
CANTIDAD A AUMENTAR (m)			40.00



11.- FABRICACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA 4000 PSI

No.	Est. Inicio	Est. Final	Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Volumen (m³)
1	5+000.00	5+180.00	180.00	6.30	0.15	170.10

Fabricación concreto hidráulico en losa 4,000 psi, (m³):

170.10

12.- COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA 4000 PSI

No.	Est. Inicio	Est. Final	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m²)
1	5+000.00	5+180.00	180.00	6.30	1,134.00

Colocación concreto hidráulico en losa 4,000 psi (m²):

1,134.00

13.- CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO 0.15X0.15 m

No.	Est. Inicio	Est. Final	Longitudinal (m)	Observación
1	4+130	4+300	170.00	LI
2	3+400	3+600	200.00	LD
3	3+300	3+400	100.00	LD
4	0+550	0+700	150.00	LI
5	0+250	0+330	80.00	LD

Construcción de Bordillo (m):

700.00

14.- CORTE DE JUNTAS (1.75X2.00 m)

No.	Est. Inicio	Est. Final	Longitudinal (m)	Espaciado/lento (m)	Ancho (m)	Transversal (m)	TOTAL
1	5+000	5+180	180.00	2.00	6.30	567.00	1,107.00

Sello de Juntas (1.75x2.00 m) (m):

1,107.00

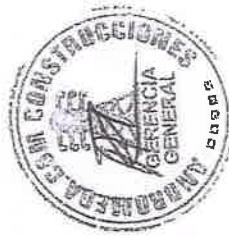
15.- SELLO DE JUNTAS CON POLIMÉRICO APLICADO EN CALIENTE (1.75X2.00 m)

No.	Est. Inicio	Est. Final	Longitud (m)	TOTAL
1	5+000	5+180	180.00	1,107.00

Sello de Juntas Con Polimérico Aplicado en Caliente (m):

1,107.00





16.- ACERO DE REFUERZO

En Bordillos y Juntas Longitudinales

No.	Est. Inicio	Est. Final	Metros Colocados	Elemento	Diametro	Peso Nominal (kg/m)	Separación (cm)	Largoitud (cm)	Cantidad	Largoitud Total (m)	Peso Total (kg)
1	F-500	F-53	1.20		6	3.86	50	50	50	260.00	2.160.00
2	S-500	S-20	1.20	Barras C	3	3.56	25	15	720.00	1028.00	
3	S-450	S-20	1.20	Barras C	3	3.56	25	15	720.00	1028.00	

En Juntas Transversales

N.º de Juntas transversales	Ancho de cizalladura (m)	Diametro	Peso Nominal (kg/m)	Separación (cm)	Largoitud (cm)	Cantidad	Largoitud Total (m)	Peso Total (kg)
3 CC	S-16	2	0.980	50.00	60.00	3	11.24	11.24

Subtotal Peso (kg):		
Acero de refuerzo grado 40, $\delta=2800 \text{ kg/cm}^2$, ($\gamma_0=1$)		

346.03

17.- ENCHAJE DE CUNETAS

No.	Est. Inicio	Est. Final	Largoitud (m)	Ancho (m)	Área de Enchape (m ²)	Lado
1	1-054.00	1-180.00	246.0	1.20	255.20	ID
2	1-400.00	1-542.00	142.0	1.20	170.40	ID
3	1-853.00	2-010.00	157.0	1.20	188.40	ID
4	2-659.00	3-050.00	191.0	1.20	226.20	ID
5	2-954.00	3-050.00	56.0	1.20	67.20	U
6	3-780.00	3-918.00	138.0	1.20	155.60	ID
7	4-042.00	4-142.00	100.0	1.20	120.00	ID
8	4-330.00	4-424.00	84.0	1.20	100.80	ID
9	4-815.00	4-965.00	150.0	1.20	180.00	ID
10	4-995.00	5-082.00	100.0	1.20	120.00	ID
11	5-000.00	5-180.00	180.0	1.20	216.00	ID

Enchape de tunetas con mampostería, requerido (m²):

ENCHAPE SEGUN CONTRATO	1.654.80
ENCHAPE REQUERIDO EN OC	1.154.80

18.- MAMPOSTERÍA DE ESTRUCTURAS Y MUROS

Nº.	Estación	Dimensiones en Metros				Volumen tubo 36"	(m³)	Tipo de Obra
		Largo	Base	Corona	Ancho prom.			
1	0+231	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.30	Cabezal de Entrada, LD
2	0+231	1.50	0.60	0.30	0.45	2.50	0.00	Cabezal de Entrada, parte sin tubo
3	0+231	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.30	Cabezal de Salida
4	0+327	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.30	Cabezal de Entrada
5	0+327	1.50	0.60	0.30	0.45	2.50	0.00	Cabezal de Entrada, parte sin tubo
6	0+327	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.30	Cabezal de Salida
7	0+404	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.30	Cabezal de Entrada
8	0+404	1.50	0.60	0.30	0.45	2.50	0.00	Cabezal de Entrada, parte sin tubo
9	0+404	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.30	Cabezal de Salida
10	0+553	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.30	Cabezal de Entrada
11	0+553	1.50	0.60	0.30	0.45	2.50	0.00	Cabezal de Entrada, parte sin tubo
12	0+553	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.30	Cabezal de Salida
13	0+553	13.00	1.00	1.00	1.00	3.00	39.00	Muro de Contención
14	0+647	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.30	Cabezal de Entrada
15	0+647	1.50	0.60	0.30	0.45	2.50	0.00	Cabezal de Entrada, parte sin tubo
16	0+647	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.30	Cabezal de Salida
17	0+771	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.30	Cabezal de Entrada, LI
18	0+771	1.50	0.60	0.30	0.45	2.50	0.00	Cabezal de Entrada, parte sin tubo
19	0+771	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.30	Cabezal de Salida
20	0+893	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.30	Cabezal de Entrada
21	0+893	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.30	Cabezal de Salida
22	0+984	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.00	Cabezal de Entrada, LI
23	0+984	1.50	0.60	0.30	0.45	2.50	0.00	Cabezal de Entrada, parte sin tubo
24	0+984	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.00	Cabezal de Salida
25	1+064	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.30	Cabezal de Entrada
26	1+064	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.30	Cabezal de Salida
27	1+266	5.00	0.80	0.30	0.55	3.50	0.36	Cabezal de Salida
28	1+266	3.00	0.60	0.30	0.45	2.60	0.30	Cabezal de Entrada
29	1+266	1.70	0.32	0.60	0.46	2.30	1.80	Cabezal de Entrada, parte sin tubo
30	1+420	3.03	0.60	0.32	0.46	3.00	0.30	Cabezal de Salida

17 de 21







19 de 21

61	4+424	5.10	0.34	0.60	0.47	2.66	0.31	6.07	Cabezal de Salida, Ll
62	4+424	3.10	0.34	0.60	0.47	2.66	0.00	3.88	Muro, Ll
63	4+330	13.00	1.50	1.50	1.50	3.00		58.50	Muro de Contención
64	4+500	11.10	0.3	0.30	0.30	1.00		3.33	Levantamiento Cabezal Izquierdo
65	4+600	7.20	0.3	0.40	0.35	0.88		2.22	Levantamiento Cabezal Derecho
66	4+696	2.00	1.00	0.30	0.65	1.00	0.43	0.87	Cabezal de Entrada, LD
67	4+696	2.00	1.00	0.30	0.65	1.00	0.43	0.87	Cabezal de Salida
68	4+961	3.80	0.10	0.10	0.10	1.10		0.42	Piso, Cabezal de Entrada, LD
69	4+961	3.10	0.40	0.33	0.37	0.64		0.73	Cabezal de Salida, Ll, Parte sin Tubo
70	4+961	4.60	0.60	0.40	0.50	1.60	0.33	3.35	Cabezal de Salida, Ll,
71	4+961	4.60	0.20	0.20	0.20	0.60		1.10	Muros de Disparadores (x2)
72	4+961	0.60	1.10	1.10	1.10	0.20		2.08	Gradas de Disparadores (x8)
73	5+085	6.62	2.50	0.28	1.39	4.43	0.00	40.76	Aleta de Apoyo a Caja Puente Existente
74	5+085	3.70	2.50	0.26	1.38	4.20	0.00	21.45	Muro
75	5+085	13.32	0.25	0.25	0.25	0.60		2.00	Bordillo Superior
76	5+085	10.32	0.50	0.50	0.50	0.50		2.58	Diente de Bola de Muro
77	5+156	3.50	3.50	2.90	3.20	0.10	0.00	1.12	Piso, Cabezal de Salida Ll
78	5+156	2.93	0.95	0.67	0.81	0.10	0.00	0.24	Piso, Cabezal de Entrada, LD
Mampostería de estructuras y muros, ejecutado en el período (m ³):								390.93	
MAMPONTERIA NECESARIA								520.41	
MAMPONTERIA SEGÚN CONTRATO								312.00	
MAMPONTERIA								208.41	

RESUMEN DE CANTIDADES

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. (L.)	TOTAL (L.)
1.00	LIMPIEZA DEL DERECHO DE VÍA	KM	5.180	10,282.80	53,264.90
2.00	TRAZADO Y MARCADO	ML	5,180.00	45.76	237,036.80
3.00	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA	M3	11,322.48	137.62	1,558,199.70
4.00	SUB-EXCAVACIONES (INCLUYE ACARREO 2.0 KM)	M3	4,881.83	248.66	1,213,915.85
5.00	SOBREACARREO	M3-KM	-	17.69	-
6.00	RELLENO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE SOBREACARREO)	M3	5,623.08	548.41	3,083,753.30
7.00	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE	M2	39,000.00	33.60	1,310,400.00
8.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 36"Ø	ML	272.00	6,412.88	1,744,303.36
9.00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN SUB-BASE NATURAL ESTABILIZADA F'C= 3 MPA (A LOS 7 DÍAS)(INCLUYE ACARREO)	M3	5,850.00	563.91	3,298,873.50
10.00	ADICIÓN DE CEMENTO PARA ESTABILIZACIÓN DE SUB-BASE (4% APROX.)	BOLSA	10,530.00	247.72	2,608,491.60
11.00	FABRICACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA 4000 PSI	M3	4,895.10	4,550.44	22,274,858.84
12.00	COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA 4000 PSI	M2	32,634.00	166.13	5,421,486.42
13.00	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO 0.15X0.15 M	ML	1,000.00	343.62	343,620.00
14.00	CORTE DE JUNTAS (1.75X2.00 m)	ML	31,107.00	27.25	847,665.75
15.00	SELLO DE JUNTAS CON POLIMÉRICO APLICADO EN CALIENTE (1.75X2.00 M)	ML	36,107.00	50.83	1,835,318.81
16.00	ACERO DE REFUERZO	KG	14,418.25	55.06	793,868.84
17.00	ENCHAPE DE CUNETAS	M2	1,864.80	685.77	1,278,823.90
18.00	MAMPOSTERÍA DE ESTRUCTURAS Y MUROS	M3	520.41	2,969.08	1,545,138.92
	SUBTOTAL				49,449,020.49
	ADMINISTRACIÓN DELEGADA (5%)				1,911,325.18
	CLÁUSULA ESCALARIA				1,000,000.00
	Total				52,360,345.67

La presente **ORDEN DE CAMBIO NO. 1** se emite con base en lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. Esta orden de cambio **VARIÁ** el monto del contrato, con un aumento de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON 83/100 CENTAVOS (L4,595,721.83)**, equivalente a un **9.62%** de incremento. Con este ajuste, el **NUEVO MONTO TOTAL DEL CONTRATO** asciende a **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 67/100 CENTAVOS (L52,360,345.67)**. El plazo de ejecución del proyecto no sufre modificación.

El trabajo se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el contrato y con las especificaciones técnicas requeridas, el pago se efectuará de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada.

Los abajo firmantes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las estipulaciones y se obliga a su fiel cumplimiento.



20 de 21



En fe de lo cual firmamos la presente, en la ciudad de Comayagüela, a los 15 días del mes de mayo de 2025.

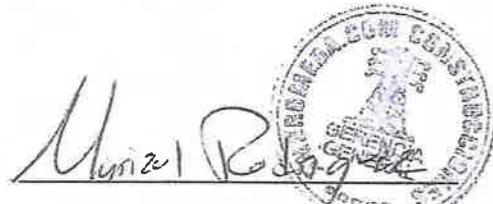
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL

ORDEN DE CAMBIO #1

CONTRATO NO. SIT-CO-274-2024

TRAMO: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOSA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 – 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"



DRA. ANGELINA MARIZOL RODRÍGUEZ
BAIDE
ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES
S. DE R. L. DE C. V.
EMPRESA CONSTRUCTORA



ING. OSCAR ALEXANDER MEDINA MEDINA
NAKEOM, CONSTRUCCIONES CIVILES S. DE R. L.
EMPRESA SUPERVISORA



ING. WENCESLAO CABALLERO
COORDINADOR SIT



ING. JUAN CARLOS PINEDA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL SIT

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	LPN-SIT-044-2024
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa
Objeto	LPN-SIT-044-2024 - "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"
Fecha de Inicio	04/07/2024 05:11:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	06/08/2024 10:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	26/07/2024 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Licitación pública nacional
Etapa	Adjudicado
Tipo Adquisición	Obras
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Usos Múltiples, Edificio Administrativo SIT, Bo. La Bolsa, MDC.
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 contrataciones@sit.gob.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Lic1211LPN-SIT-044-2024100-AvisodePrensa.jpg
Pliego o Terminos de Referencia	Lic1211LPN-SIT-044-2024201-PliegooTerminosdeReferencia.docx
Enmienda o Adendum	Lic1211LPN-SIT-044-2024403-EnmiendaAdendum.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic1211LPN-SIT-044-2024604-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Resolucion de la Adjudicacion	Lic1211LPN-SIT-044-2024805-ResoluciondelaAdjudicacion.pdf
Anexos al Pliego	Lic1211LPN-SIT-044-20241402-AnexosalPliego.xlsx

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

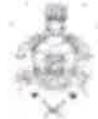
Normativa**Compradores Institucionales****Busqueda Avanzada****Detalle del Contrato**

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Gerencia Administrativa
Contrato	SIT-CO-274-2024
Expediente	LPN-SIT-044-2024
Proveedor	ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES,S DE RL DE CV
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrato	LPN-SIT-044-2024 - "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"
Monto	Lps. 47,764,623.84
Fecha de Inicio	23/09/2024
Forma de Pago	240 DIAS
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

Tipo Documento**nombre**

Contrato	Descargar
----------	---------------------------

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017



**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LPN-SIT-044-2024**

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de La Ley de Contratación del Estado. INVITA A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en Obras Viales, Categorías 1 y 2 por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BARBARA - LA VUELTOSA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM. (SECCION NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES 0+000 - 5+000) DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA"

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, todas las Empresas Precalificadas en Obras Viales, Categorías 1 y 2 por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. El Proyecto sera financiado con Fondos Nacionales.

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del dia 4 de julio, 2024. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las esas participantes deberán solicitarla al correo electrónico contrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el dia 6 de agosto del 2024, hasta las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras, C.A. seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayaguela M D C, 4 de julio del 2024

**MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE /SIT/**

MEMORANDUM No SIT-USL-030-2026

PARA: Ing. Juan Carlos Pineda Escoto
Dirección General de Desarrollo Vial

DE: Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla
Unidad de Servicios Legales

ASUNTO: Remisión Opinión Legal No. USL-OL-016-2026

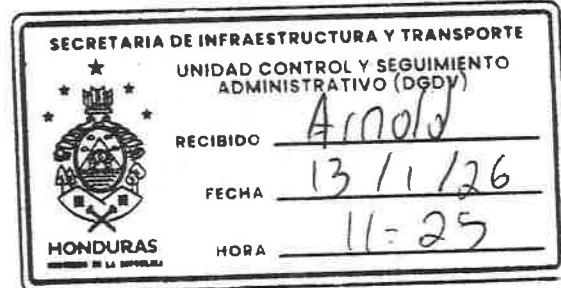
FECHA: 13 de enero de 2026



Reciba un cordial saludo. En respuesta al Memorándum No. SIT-DGDV-0005-2026, de fecha nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026), remito Opinión Legal No. USL-OL-016-2026, en relación a la solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno 2026-2030.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

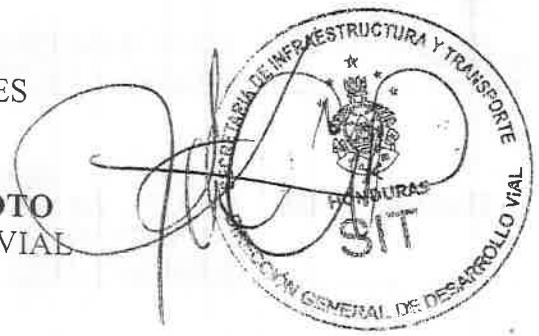




MEMORÁNDUM No. SIT-DGDV-005-2026

PARA: **ABOG. DANIEL VILLASEÑOR**
JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES

DE: **MSc. ING. JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO**
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL



ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTES QUE SE EXTIENDEN AL SIGUIENTE PERÍODO DE GOBIERNO SIN EXCEDER EL 25% DEL MONTO DEL CONTRATO

FECHA: 09 DE ENERO 2026

Deseando éxitos en sus labores diarias, de acuerdo con el MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0493-2025 se remite de forma física **Veintiséis (26)** expediente para su revisión de los proyectos que se extienden al siguiente gobierno 2026 -2030, según el formato de registro de contratos Plurianuales.

Se adjunta el listado de los proyectos de Obra y consultoría.

No.	Proyecto	Contrato
1	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V43100, P039 - GUACOCA - RINCÓN DEL TULE, (DESVIO SAN FRANCISCO DE LA PAZ - GUACOCA, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, ESTACIONES: 0+000 – 2+400), DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-306-2024
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V43100, P039 - GUACOCA - RINCÓN DEL TULE, (DESVIO SAN FRANCISCO DE LA PAZ - GUACOCA, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, ESTACIONES: 0+000 – 2+400), DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-SU-136-2024
2	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA CA-7, SANTA CRUZ - YARULA, (HUERTAS - HACIA SANTA CRUZ, APROXIMADAMENTE 2.90 KM, ESTACIONES: 0+000 – 2+900), MUNICIPIO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"	SIT-CO-020-2025
	"SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA CA-7, SANTA CRUZ - YARULA, (HUERTAS - HACIA SANTA CRUZ, APROXIMADAMENTE 2.90 KM, ESTACIONES: 0+000 – 2+900), MUNICIPIO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"	SIT-SU-060-2025

	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 13V77500, ERANDIQUE - S116, (APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"	SIT-SU-087-2025
9	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08V86400, P015 - LA VENTA, (APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES 0+000 - 3+000) DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"	SIT-CO-259-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08V86400, P015 - LA VENTA, (APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES 0+000 - 3+000) DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"	SIT-SU-103-2025
10	"REHABILITACIÓN DE PASO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA, 07P00680, (RUTA CA-6, EL PARAISO - ADUANA LAS MANOS, ESTACIÓN: 1+500), MUNICIPIO DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO"	SIT-CO-404-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE PASO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA, 07P00680, (RUTA CA-6, EL PARAISO - ADUANA LAS MANOS, ESTACIÓN: 1+500), MUNICIPIO DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO"	SIT-SU-163-2025
11	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 07S09720, RUTA 97, JUTIAPA - LAS CRUCITAS, ESTACIONES: 0+000 - 3+000, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO"	SIT-CO-474-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 07S09720, RUTA 97, JUTIAPA - LAS CRUCITAS, ESTACIONES: 0+000 - 3+000, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO"	SIT-SU-089-2025
12	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III, ACCESO A HOSPITAL SAN FRANCISCO L= 1.044 KM, MUNICIPIO JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS."	SIT-CO-471-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III, ACCESO A HOSPITAL SAN FRANCISCO L= 1.044 KM, MUNICIPIO JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS."	SIT-SU-178-2025
13	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, BOULEVARD HERMANO PEDRO, (ESTACIONES: 0+900 - 2+400, APROXIMADAMENTE 1.50 KM), MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-374-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, BOULEVARD HERMANO PEDRO, (ESTACIONES: 0+900 - 2+400, APROXIMADAMENTE 1.50 KM), MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-SU-183-2025
14	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 07V33200, (CA-6 - ARAULI-SAN JUAN DE LINACA, APROXIMADAMENTE: 3.00 KM, ESTACIONES: 3+800- 6+800), MUNICIPIO DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO"	SIT-CO-442-2025

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

Página 3 de 5





	DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	
20	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V36500 EL AGUACATE - SIGUATÉ- GUANACASTE, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-555-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V36500 EL AGUACATE - SIGUATÉ- GUANACASTE, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-SU-198-2025
21	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08V93200 P015- EL TOMATE-ORICA (2.50 KM, ESTACIONES: 9+800-12+300), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"	SIT-CO-621-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08V93200 P015- EL TOMATE-ORICA (2.50 KM, ESTACIONES: 9+800-12+300), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"	SIT-SU-212-2025
22	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 14S12430, LA ENCARNACIÓN HACIA LUCERNA (LA ENCARNACIÓN - LUCERNA, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES 0+000 - 3+000), DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"	SIT-CO-706-2025
	" SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 14S12430, LA ENCARNACIÓN HACIA LUCERNA (LA ENCARNACIÓN - LUCERNA, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES 0+000 - 3+000), DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"	SIT-SU-240-2025
23	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."	SIT-DIS-019-2024
24	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.	SIT-DIS-011-2024
25	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932, ORICA – P015, ESTACIONES: 9+800 – 26+600, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A."	SIT-DIS-005-2025
26	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELEON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A."	SIT-DIS-004-2025

Atentamente,



Archivo



Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

Página 5 de 5

Recibido el Memorándum No. SIT-DGDV-005-2026, con procedencia de la Dirección General de Desarrollo Vial de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla

Unidad de Servicios Legales

Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-016-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista la documentación adjunta al Memorándum No. SIT-DGDV-005-2026, contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:

- Memorándum SIT-DGDV-005-2026 de fecha nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno, el cual contiene los siguientes contratos con sus respectivos expedientes:

No.	Proyecto	Contrato
1	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V43100, P039 - GUACOCA - RINCÓN DEL TULE, (DESVIO SAN FRANCISCO DE LA PAZ - GUACOCA, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, ESTACIONES: 0+000 – 2+400), DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-306-2024
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V43100, P039 - GUACOCA - RINCÓN DEL TULE, (DESVIO SAN FRANCISCO DE LA PAZ - GUACOCA, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, ESTACIONES: 0+000 – 2+400), DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-SU-136-2024
2	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA CA-7, SANTA CRUZ - YARULA, (HUERTAS - HACIA SANTA CRUZ, APROXIMADAMENTE 2.90 KM, ESTACIONES: 0+000 – 2+900), MUINICIPIO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"	SIT-CO-020-2025
	"SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA CA-7, SANTA CRUZ – YARULA, (HUERTAS - HACIA SANTA CRUZ, APROXIMADAMENTE 2.90 KM, ESTACIONES: 0+000 – 2+900), MUINICIPIO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"	SIT-SU-060-2025
3	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOSA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 – 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-CO-274-2024
4	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM,	SIT-CO-054-2025



HONDURAS

	PARAISO"	
12	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III, ACCESO A HOSPITAL SAN FRANCISCO L= 1.044 KM, MUNICIPIO JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS."	SIT-CO-471-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III, ACCESO A HOSPITAL SAN FRANCISCO L= 1.044 KM, MUNICIPIO JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS."	SIT-SU-178-2025
13	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, BOULEVARD HERMANO PEDRO, (ESTACIONES: 0+900 - 2+400, APROXIMADAMENTE 1.50 KM), MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-374-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, BOULEVARD HERMANO PEDRO, (ESTACIONES: 0+900 - 2+400, APROXIMADAMENTE 1.50 KM), MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-SU-183-2025
14	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 07V33200, (CA-6 - ARAULI-SAN JUAN DE LINACA, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES: 3+800- 6+800), MUNICIPIO DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO"	SIT-CO-442-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 07V33200, (CA-6 - ARAULI-SAN JUAN DE LINACA, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES: 3+800- 6+800), MUNICIPIO DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO"	SIT-SU-194-2025
15	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, BOULEVARD HACIA BARRIO EL CENTRO, (APROXIMADAMENTE 1.50 KM, ESTACIONES 0+000 - 1+500), MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-CO-535-2025
	" SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, BOULEVARD HACIA BARRIO EL CENTRO, (APROXIMADAMENTE 1.50 KM, ESTACIONES 0+000 - 1+500), MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-SU-195-2025
16	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMO CASCO URBANO (BARRIO TIERRA BLANCA - BARRIO SANTA ELENA, APROXIMADAMENTE 1.50 KM, ESTACIONES 0+000 - 1+500), MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-CO-657-2025
	" SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMO CASCO URBANO (BARRIO TIERRA BLANCA - BARRIO SANTA ELENA, APROXIMADAMENTE 1.50 KM, ESTACIONES 0+000 - 1+500), MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-SU-201-2025
17	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V35700, S083-COLONIA AGRICOLA, NUEVA ESPERANZA, APROXIMADAMENTE 5.50 KM, ESTACIÓN 0+000 A LA 5+500, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-562-2025
	" SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V35700, S083-COLONIA AGRICOLA, NUEVA ESPERANZA, APROXIMADAMENTE 5.50 KM, ESTACIÓN 0+000 A LA 5+500, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-SU-206-2025
18	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15S11110, JUTIQUILE - ARIMIS, (RUTA 111-JUTIQUILE- ARIMIS, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONAMIENTOS 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-594-2025
	"SUPERVISIÓN PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15S11110, JUTIQUILE - ARIMIS, (RUTA 111-JUTIQUILE- ARIMIS, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONAMIENTOS 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-SU-176-2025
19	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V3600, S083 - LAS MESETAS - BACADILLAS, (APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONES: 4+200 - 9+200), MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-560-2025



modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

“Artículo 13”. Los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

“Artículo 119” Numeral 2.- **Facultad para modificar el contrato por razones de interés público.** La finalidad de la Administración Pública, recae en la búsqueda del interés público sin perjuicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los Administrado. En tal sentido, la Contratación Administrativa encargada de satisfacer las necesidades colectivas, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que amerite la búsqueda de la función pública.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 203”. **Procedencia de la modificación:** La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será reajustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:

“Artículo 40” La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

ANÁLISIS:

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene



NOTA: Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo instaura la jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, El presente Dictamen Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto cómo juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla

Unidad de Servicios Legales

Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

USL-OL-016-2025